BOGOTÁ

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. 210351-2021 JM SECURITY Ltda.

Aspectos Generales

CONTRATO No.	210351
OBJETO	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, áreas comunes del Centro Administrativo Distrital. CAD y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato será de UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE($1.517.016.917), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
CONTRATISTA	JM SECURITY LTDA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/03/2021
FECHA DE INICIO	03/08/2021
PLAZO INICIAL	Siete (7) meses, quince (15) días
PLAZO FINAL	Siete (7) meses, quince (15) días
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO	Del 01/09/2021 al 12/10/2021
SUPERVISOR Designado	Miguel Angel Quinche Chivata, Profesional Especializado, Subdirección administrativa y Financiera

Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato.

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. Ha cumplido.

2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada. Ha cumplido.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. Ha cumplido.

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Ha cumplido.

5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo. No aplica.

6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. Ha cumplido.

7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad. Ha cumplido.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse. Ha cumplido.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. Ha cumplido.

10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. Ha cumplido.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato. Ha cumplido.

12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L. Ha cumplido.

13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. Ha cumplido.

14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso) Ha cumplido.

15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución

del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. Ha cumplido.

OBLIGACIONES ESPECIALES

3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO – Estudios Previos y Anexo técnico No. 1.

7.1	7.1.1 Entregar al Supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos:	
a	Certificación del Representante Legal con la documentación que acredite la entrega de dotación al personal designado para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el numeral 2.1.5. del presente Anexo Técnico.	El contratista allego la documentación requerida con los radicados: 2021ER132488, 2021ER132491 y 2021ER132498 del 17 de agosto de 2021, los cuales están archivados en la carpeta de Supervisión virtual: Z:\Administración de servicios\Supervisiones\2021\210351-0-2021 - SECURITY LTDA y en la carpeta de contratos de la Subdirección de Asuntos Contractuales SAC.
b	Documentación que acredite la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de comunicación de conformidad con el numeral 2.2.3 del presente Anexo Técnico.	
c	Documentación que acredite el suministro e instalación de los Equipos de detección de metales de que trata el numeral 2.2.4. del presente Anexo Técnico.	
d	Fotocopia de los catálogos técnicos de todos los equipos requeridos para la Entidad	
e	Cuando el contratista haya adquirido los equipos por compra a otra empresa, se certificará su antigüedad la cual no puede superar los tres (3) años, por el Revisor Fiscal del contratista, indicando nombre, dirección, teléfono del vendedor, fecha de compra y número de factura.	
f	Fotocopia de los registros de las solicitudes de las Credenciales en la página WEB de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de los guardas al servicio del contrato.	
g	Fotocopia de la certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad y tipo y los salvoconductos vigentes que amparen cada una de las armas destinadas para la prestación del servicio, allegando fotocopia de estos.	
h	Fotocopia de las facturas de adquisición de los equipos para acreditar la condición de máximo tres (3) años de uso, si estos son usados.	

i	Acreditación mediante los documentos correspondientes de la compra de los equipos requeridos, mantenimiento, garantías y respaldo técnico, sean a través de un Distribuidor Autorizado de la marca de los equipos (medios Tecnológicos)	
j	Elaborar y presentar al Supervisor del contrato designado por la Secretaria Distrital de Hacienda a la que se le prestará el servicio, un (1) estudio de seguridad para las sedes objeto del contrato.	
k	El “Protocolo de operación” previsto en el presente Anexo Nº 1 – Ficha Técnica, según numeral 2.1	
l	Elaborar y presentar el “Protocolo de servicio al cliente” previsto en el presente Anexo Nº 1 – ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÌNIMOS, según numeral 2.1	
E	El procedimiento que tiene el contratista para el reporte e investigación de accidentes de trabajo e incidentes del personal al servicio de cada contrato.	
n	Los demás documentos requeridos en el anexo técnico.	
7.1.2	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad con personal que cumpla con las especificaciones y condiciones señaladas en el Anexo Técnico No. 1 y la propuesta del contratista.	Cumplió
7.1.3	Garantizar que el personal de control y operativo que destinará para la vigilancia (guardas de seguridad) cumple con todos los requisitos exigidos por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada – SVSP, y que cumplirá mínimo con las condiciones mínimas requeridas en el numeral 2.1.2 del presente Anexo Técnico.	Cumplió
7.1.4	Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en uno o más sitios y puestos, cuando el Supervisor de contrato de la Secretaria Distrital de Hacienda lo solicite. El coordinador del contrato debe informar previamente al Supervisor del contrato, la justificación de los cambios, reubicación y traslados de personal.	No se ha requerido.
7.1.5	Atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de uno o más sitios y puestos, cuando el Supervisor de contrato de la Secretaria Distrital de Hacienda así lo requiera, previo aviso al contratista con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la Secretaria Distrital de Hacienda. Igualmente, previo aviso del Supervisor del contrato y con la misma antelación, ésta podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán	No se ha requerido.

	aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.	
7.1.6	Mantener con disponibilidad permanente el COORDINADOR DE SEGURIDAD para la Secretaria Distrital de Hacienda, que servirán de enlace con el contratista, de conformidad a las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico.	Cumplió.
7.1.7	Remplazar en caso de faltas temporales al Coordinador de Seguridad y a los Supervisores de servicio, por personas que acrediten como mínimo los requisitos exigidos para los mismos en este Anexo Técnico y pliego de condiciones, previo visto bueno del Supervisor del contrato.	No se ha requerido.
7.1.8	Prestar por su cuenta y riesgo la supervisión exclusiva durante las 24 horas del día, por el termino de ejecución del contrato, en todos los puestos e instalaciones objeto del contrato, con mínimo el número servicios de supervisión requerido en el numeral 2.1.2 del presente Anexo Técnico para dicha actividad.	Cumplió.
7.1.9	Cumplir permanentemente con los requisitos señalados en Ley 1801 de 2016, artículo 242, así como las disposiciones establecidas en las Resoluciones No. 2852 de 2006 y 3776 de 2009, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la demás normatividad aplicable para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con la utilización de medio canino y cumplir con lo establecido en la Ley 84 de 1989, el Decreto 546 de 2016 y los requisitos requeridos según Acuerdo Distrital No. 765 de 2020.	Cumplió, excepto con la Resolución de expedición de los códigos de los caninos, la cual la radicaron ante la Supervigilancia y tienen 60 días para el trámite de expedición, adicional solicitaron el registro de los caninos ante la entidad Distrital competente según el Acuerdo Distrital 765 de 2020. El contratista presento la solicitud de expedición de la Resolución de los códigos de los caninos tramitada ante las Supervigilancia Actualmente dicho trámite se encuentra en evaluación documental por parte de la Superintendencia, teniéndose la certeza de que JM SECURITY LTDA, acreditó cada uno de los requisitos mencionados en la Resolución No. 20184440102367 del 28 de noviembre de 2018 dentro del trámite descritos a continuación: - Propiedad de los ejemplares caninos - Póliza de responsabilidad civil extracontractual que incluya el amparo de la actividad canina - Copia del contrato de arrendamiento de la Unidad Canina - Certificados de entrenamientos de los ejemplares - Copia de la tarjeta profesional del médico veterinario -

		Copia del contrato suscrito con el instructor canino - Relación de caninos en formato Excel. Del contenido de la respuesta otorgada por el contratista, se tiene que el mismo señala que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se encuentra evaluando los requisitos mencionados en la Resolución No. 20184440102367 del 28 de noviembre de 2018, por tal razón y en cuanto a lo afirmado por el contratista de la Entidad consideramos oportuno mencionar lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 el cual señala: "ARTÍCULO 35. Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. (Subrayado fuera del texto). Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior". En efecto como quiera que nos encontramos ante una relación contractual, consideramos oportuno sugerirle se le pida al contratista allegar copia de la Resolución que le autoriza a prestar los servicios contratados, así como allegar certificación expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en donde conste que se encuentra surtiendo estos trámites ante dicho organismo de control y vigilancia y de esta manera verificar los efectos de lo dispuesto en

		la norma citada renglones atrás. Sin perjuicio de la verificación anterior y de la verificación de los soportes que sobre el particular suministre JM SECURITY LTDA, las obligaciones contractuales deben ejecutarse conforme a las exigencias contenidas en el Contrato No. 210351-2021. Por lo que se requirió al contratista 2021EE213003 del 06102021 Respuesta y observaciones a oficio 2021ER166746 del 24-09-2021 Contrato No. 210351-2021. Se informo a la Dra. Paola Soto Directora de Gestión Corporativa sobre el presunto incumplimiento. El contratista atiende desde el 03 de septiembre el control del acceso vehicular con vigilancia humana por cuenta y riesgo del contratista.
7.1.10	El contratista deberá vincular para la prestación del servicio con medio humano a mujeres, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras, en un porcentaje mínimo del 50 % del total de las cantidades del personal requerido para la Secretaria Distrital de Hacienda y las zonas comunes del CAD, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 322 de 2020. El contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera bimensual un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el Representante legal y el revisor fiscal, este último en el caso que aplique.	Cumplió.
7.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS ELECTRÓNICO		
7.2.1	Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad con medios tecnológicos sea permanente, es decir, no se podrá interrumpir bajo circunstancia alguna, sea por hurto, pérdida, daños por variaciones de voltaje, o cualquiera otra causa, y debe ser prestado de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, así como acorde con la normativa y reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Cumplió.

7.2.3.	Garantizar que las grabaciones de eventos requeridos se efectúen en medios de reproducción convencional, que permitan la reproducción en tiempo real y no fraccionada o por intervalos de reproducción, para garantizar que se pueda determinar en forma real y clara los eventos ocurridos. Las grabaciones que requiera la Secretaria Distrital de Hacienda deberán ser entregadas en medio magnético al Supervisor del contrato, en formato MP4 o WMV o cualquiera que pueda ser leído por Windows Media o el software que utilicen la entidad contratante, previa solicitud formal de los mismos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha solicitud, y en los términos y condiciones establecidos en el Protocolo de la Secretaria Distrital de Hacienda y el presente Anexo.	Cumplió.
7.2.3.	Mantener y salvaguardar la reserva de las grabaciones efectuadas con cargo a la ejecución del contrato con la secretaria Distrital de Hacienda. La divulgación o entrega de estas a terceras personas solo podrá efectuarse previa autorización escrita por el Supervisor del contrato.	Cumplió.
7.2.4	Realizar por lo menos cada dos (2) meses, el mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos y accesorios que componen el sistema del CCTV, como cableados, equipos de cómputo, instalaciones eléctricas y los demás, que se requieran y presentar un informe técnico de actividades con las recomendaciones de mejora del CCTV	Cumplió.
7.2.5.	Conservar los videos, grabaciones, archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación mínima requerida y relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de grabación, garantizando para tal fin un lugar de almacenamiento seguro.	Cumplió.
7.2.6	Establecer y cumplir el protocolo de operación, grabación y control del sistema del Circuito Cerrado de Televisión, establecido por el contratista, para las sedes donde prestará el servicio y que garantice el óptimo funcionamiento y grabación definida por la entidad en el presente Anexo técnico.	Cumplió.
7.2.7	Instalar los equipos y acometidas en condiciones técnicas adecuadas y seguras con instalación en rack, en caso de que lo requieran y de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE establecido por El Ministerio de Minas y Energía, en la Resolución 9 0708 del 2013 mediante la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.	Cumplió.
7.2.8	Suministrar cuando se requiera los rollos de autoadhesivos (stickers) para impresión del sistema de	No aplica.

	control de acceso de visitantes, acorde con las especificaciones y cantidades suministradas. El contratista debe facturar mensualmente la cantidad suministrada de los rollos autoadhesivos utilizados para el servicio.	
7.2.9	Realizar cuando se requiera los BACKUP de los registros de los visitantes de las sedes donde sea solicitado este control. Las copias de los registros de visitantes los deberán entregar en medio magnético, como USB´s, al Supervisor del contrato los primeros cinco (5) días calendario de los servicios prestados en el mes anterior.	No aplica
7.2.10	Entregar, instalar y poner en funcionamiento los medios de comunicación establecidos en el Anexo Técnico No. 1, para el inicio de la ejecución del contrato.	Cumplió.
7.2.11	Suministrar dentro de los plazos definidos en el Anexo técnico No. 1 todos los servicios de vigilancia y seguridad imprevistos, tanto de puestos de vigilancia como de servicios adicionales – medios tecnológicos, que fueren requeridos por el Supervisor del contrato.	Se solicita servicios adicionales según oficio 2021EE217239O1 Solicitud de servicios adicionales imprevistos Contrato 210351-2021 Parqueadero sur más 2 cámaras. Instalaron el puesto del parqueadero sur hoy 12-10-2021, queda pendiente la instalación de las cámaras.
7.2.12	Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones con capacidad de cubrimiento en toda la jurisdicción de Bogotá D.C., que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con todos los sitios y puestos de prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada objeto de este contrato.	Cumplió.
7.2.13	Entregar al Supervisor del contrato, los catálogos técnicos de todos los equipos requeridos por la Secretaria Distrital de Hacienda y que fueron ofertados en la propuesta económica de medios tecnológicos, dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.	Cumplió.
7.2.14	Mantener informado al Supervisor del contrato de las fallas y daños que registren los servicios adicionales – medios tecnológicos en general.	Cumplió.
7.3. OBLIGACIONES TRANSVERSALES A LA PRESTACION DEL SERVICIO		
7.3.1	Cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y operativas establecidas en la normatividad vigente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las que llegare a establecer, modificar o actualizar durante la ejecución del contrato.	Cumplió.

7.3.2	Reportar de manera diaria y permanente las novedades del servicio a través de los supervisores del servicio y de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato o a quien delegue como apoyo técnico y operativo para la ejecución del contrato.	Cumplió.
7.3.3	Acatar las instrucciones técnicas y administrativas que durante el desarrollo del contrato le impartan la Secretaria Distrital de Hacienda a través del Supervisor del contrato.	Cumplió.
7.3.4	Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto Nº 356 del 11 de febrero de 1994, Decreto 2187 de 2001, Resolución No. 2852 de 2006 y demás disposiciones concordantes vigentes durante la ejecución del contrato	Como empresa regulada y vigilada por la Supervigilancia el contratista debe cumplir estrictamente con esta obligación, no recibimos ninguna queja de incumplimiento.
7.3.5	Recibir para efectos de la ejecución del contrato, por inventario físico todos los bienes muebles, inmuebles, elementos devolutivos, equipos de planta física que tenga la Secretaria Distrital de Hacienda, en la fecha de la firma del acta de inicio del contrato, momento a partir del cual será responsable de su guarda y custodia.	La entidad entrego con el acta de inicio los inventarios de la entidad.
7.3.6	Grabar la toma necesaria y fotografiar en el estado que se reciben los bienes muebles e inmuebles, al inicio del contrato y cuando se requiera. Si no hace aclaración u observación, dentro de los siguientes quince (15) días calendario a la firma del acta de inicio; a la condición y estado como recibe los bienes, el contratista asumirá como si lo hubiese recibido en óptimas condiciones y así deberá restituirlo.	El contratista recibió los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de la entidad y sedes incluyendo el CAD y debió realizar las grabaciones correspondientes a esta obligación.
7.3.7	Establecer los medios, procedimientos y estrategias para la custodia y control de los bienes muebles de la Secretaria Distrital de Hacienda y de terceros entregados por la entidad, toda vez que el contratista, tiene a su cargo la responsabilidad de la custodia y control de estos. En este sentido, dentro de las investigaciones que se realicen el contratista deberá demostrar la existencia de factores imposibles de resistir o prever para exonerarse de la responsabilidad por pérdidas o daños, de lo contrario deberá asumir la responsabilidad de reposición de los bienes muebles hurtados, perdidos o dañados.	El contratista asumió esta obligación desde el inicio del contrato el día 03/08/2021.
7.3.8	El contratista deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento para su reposición: Cancelar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la comunicación escrita del Supervisor del contrato, el valor de la reclamación correspondiente, que será equivalente al costo de la reposición del bien hurtado, perdido o dañado. El costo de reposición del bien y/o	A la fecha no se ha recibido ninguna reclamación o novedad de perdida de bienes muebles y elementos de la entidad.

	elemento hurtado, perdido o dañado. debe ser el valor por el cual el afectado, sea la entidad o un tercero, recupere el mismo y que satisfaga la necesidad en la fecha de los hechos, sin tener en cuenta el uso, desgaste o depreciación contable. La Secretaria Distrital de Hacienda realizará el trámite de reclamación a través del Supervisor del contrato, los afectados no deberán establecer ninguna negociación unilateral; de lo contrario la Supervisión del contrato ni la entidad se hará responsable.	
7.3.9	En el evento de no cancelar el valor de la reclamación de reposición del bien y/o elemento hurtado, perdido o dañado en el plazo señalado por el Supervisor de contrato, esté adelantará los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.	A la fecha no se ha recibido ninguna reclamación o novedad de perdida de bienes muebles y elementos de la entidad.
7.3.10	Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos y en general todos los elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado. La Secretaria Distrital de Hacienda no se hará responsable por la pérdida o daño de los bienes en mención.	Cumplió.
7.3.11	En el evento que se llegara a presentar alguna reclamación por pérdidas o daños de vehículos, así como de terceros, que a diario estacionan en los lugares donde se presta el servicio, el contratista debe demostrar dentro de las investigaciones adelantadas, la existencia de factores imposibles de resistir o prever, con el fin de exonerar de la responsabilidad, con ocasión de la obligación de responder por la vigilancia y custodia. De lo contrario deberá asumir la responsabilidad de reposición de estos vehículos hurtados o dañados.	No se ha reportado ningún siniestro ni novedad al respecto de esta obligación.
7.3.12	Establecer los medios, procedimientos y medidas de seguridad para administrar el control y la seguridad de los vehículos oficiales.	Están a cargo y responsabilidad del contratista.
7.3.13	Realizar el control pertinente de ingreso y salida de los vehículos oficiales y particulares a las instalaciones.	Están a cargo y responsabilidad del contratista.
7.3.14	Elaborar y presentar al Supervisor del contrato designado por la Secretaria Distrital de Hacienda un (1) estudio de seguridad de las dependencias de la entidad y zonas comunes del CAD y de todas las sedes externas de la entidad, dentro de los primeros quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, e implementar las acciones que sean necesarias para la óptima prestación del servicio. No obstante, la Secretaria Distrital de Hacienda podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere	Cumplió.

	pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.	
7.3.15	Prestar asesoría técnica a la entidad, en materia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuando ésta así lo requiera.	No se ha requerido ninguna asesoría.
7.3.16	Establecer, aplicar y presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato el protocolo de servicio al cliente que permita al usuario una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades de los usuarios que el mismo pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.	Cumplió.
7.3.17	Adoptar medidas inmediatas en el caso de que algún empleado a su cargo se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de las entidades.	Están a cargo y responsabilidad del contratista.
7.3.18	Responder por todos los accidentes que pueda sufrir su personal operativo, el personal de supervisión, visitantes autorizados o participantes en las actividades, como resultado del descuido o la negligencia en la toma de medidas de seguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista.	Están a cargo y responsabilidad del contratista.
7.3.19	Entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual y la Secretaria Distrital de Hacienda no existirá vínculo laboral alguno, ni tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.	Están a cargo y responsabilidad del contratista.
7.3.20	El contratista es responsable de velar por el cumplimiento de las medidas y procedimientos de seguridad. Mensualmente deberá suministrar por parte del Coordinador del servicio un informe de todas las novedades ocurridas e indicar las soluciones y medidas correctivas ejecutadas.	Está a cargo y responsabilidad del contratista.
7.3.21	Garantizar la buena presentación de los muros de las fachadas exteriores de los edificios, y evitar que los muros exteriores sean utilizados para colocación de grafiti, dibujos, publicidad, entre otros; en caso contrario deberán asumir el costo de la pintura y restauración de estos, por cuenta y riesgo del contratista; cuando el evento lo realicen sin control del contratista en horarios en los cuales se presta el servicio de vigilancia.	No se ha presentado novedad alguna al respecto de esta obligación.
7.3.22	Cumplir con las normas y reglamentación vigente en materia ambiental, con lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y las políticas definidas por las entidades.	Cumplió.

7.3.23	Hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad, y bienes objeto de la prestación del servicio, al nuevo contratista que seleccione la Secretaria Distrital de Hacienda, al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, entendiéndose que serán asumidos por su cuenta, el pago de salarios y prestaciones sociales del personal y demás costos directos e indirectos que destine para realizar el empalme con el contratista que recibe, toda vez que la Secretaria Distrital de Hacienda reconocerá pagos durante el período de entrega y empalme entre contratista saliente y entrante.	No aplica por este periodo.
7.3.24	Presentar al Supervisor del contrato la documentación que demuestre que en su planta de personal mantiene el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje establecido en el correspondiente capítulo del complemento del pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018.	Está a cargo y responsabilidad del contratista. El contratista presento lo requerido en la propuesta de la Licitación de 2021.
7.3.25	Contar con protocolos de bioseguridad a través de los cuales se instruya a sus trabajadores o contratistas acerca de las medidas que deben tener en cuenta y adoptar para prevenir la exposición al COVID-19.	Cumplió.
7.3.26	Suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista expuestos, y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, presenten riesgo directo o indirecto de exposición al COVID-19, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. *	Cumplió.
7.3.27	Vincular y mantener un de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen en el artículo 3 y s.s del Decreto 332 de 2020.	Cumplió.
7.4 OBLIGACIONES PATRONALES Y CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA		
7.4.1	Cumplir con los pagos de los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por las disposiciones aplicables y adjuntar copia de los soportes de pago a las facturas mensuales de cobro de los servicios y planillas de pago de esta obligación y de las planillas de los aportes de los guardas al servicio del contrato, dentro de las fechas establecidas en la normatividad vigente. Presentar al supervisor del contrato las planillas de pago a más tardar el día siguiente que el contratista está obligado a cancelar estos pagos.	Se verifica mensualmente con los documentos que allegan para certificar el cumplimiento de prestación de los servicios mes a mes.
7.4.2	Cancelar los salarios del personal, que presta el servicio a las entidades, a más tardar el último día hábil del mes, realizando el pago con abono en cuenta abierta en una entidad financiera legalmente constituida. El primer pago se debe realizar a más	Cumplió.

	tardar el último día hábil mes de inicio del contrato, los demás pagos deben ser mensuales. El contratista deberá presentar junto con la factura, copia escaneada de las planillas de pago y relación de la transferencia bancaria de abono en cuenta de los salarios del personal al servicio del contratista.	
7.4.3	Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, y demás conceptos, a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. En el evento en que el contratista sea consorcio o unión temporal, las condiciones laborales y salariales deberán ser las mismas para todo el personal al servicio de la entidad.	Se verifica mensualmente con los documentos que allegan para certificar el cumplimiento de prestación d ellos servicios mes a mes.
7.4.4	Presentar fotocopia de las hojas de vida y documentos correspondientes del personal destinado a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, junto con los antecedentes y soportes de estas, cuando así lo solicite el Supervisor del contrato	No ha habido necesidad de requerir Hojas de vida.
7.4.5	Facturar mensualmente de acuerdo con los ítems establecidos en el pliego de condiciones, los servicios de vigilancia y seguridad prestados durante el mes inmediatamente anterior al cobro. Los servicios adicionales e imprevistos, requeridos y prestados los deben facturar mensualmente en forma clara y adicional a los servicios normales.	La factura de agosto de 2021 se allego en mes de septiembre de 2021 con el radicado 2021ER163389 del 21-09-2021 y se gestión el proceso de pago. Para el pago de los servicios del mes de septiembre de 2021, re revisa y se verifica las cantidades y valores d ellos servicios según cuadros de servicios inventarios de cámaras y la prefectura allegada por el contratista, se responde el 12-10-2021 y queda en la carpeta el archivo de facturación del contrato en la carpeta: Z:\Administración de servicios\Supervisiones\2021\210351-0-2021 - SECURITY LTDA.
7.4.6	Los turnos de los guardas deben corresponder a las jornadas máximas legales, conforme a lo establecido en la normatividad laboral aplicable y lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que otorgue el Ministerio de Trabajo para jornadas superiores a la máxima legal. Será responsabilidad del contratista dar cumplimiento a la normatividad laboral vigente en materia de jornadas máximas y remuneración de trabajo suplementario o de horas extras.	Está a cargo y responsabilidad del contratista.
7.4.7	Adoptar mecanismos de selección del personal que garanticen la idoneidad para atender el servicio de	Está a cargo y responsabilidad del contratista.

	vigilancia y seguridad privada, la honorabilidad, honradez y moral de cada uno de los empleados al servicio del contratista.	
7.4.8	Durante los descansos diarios de cada uno de los vigilantes, a la hora de almuerzo, comida y cuando se requiera, serán remplazados de tal manera que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de las instalaciones y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada. Para los relevos deberá emplear personal adicional a los contratados para los puestos requeridos, sin que los guardas asignados a estos puestos releven vigilantes en los demás puestos contratados. La Secretaria Distrital de Hacienda no pagarán puestos adicionales a los inicialmente requeridos para que se cumpla con esta actividad, por lo cual el contratista deberá prever el cumplimiento de esta obligación dentro de su organización.	Cumplió.
7.4.9	El contratista deberá adjuntar a las facturas de cobro de los servicios copia de la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, cuando el Supervisor del contrato, lo soliciten, en cualquier tiempo y durante la ejecución de estos.	Cumplió según obligación 7.4.5
7.4.10	Será obligación del Contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.	Se verifica con el trámite de pago en el mes de septiembre de 2021 y se corrobora según la certificación de cumplimiento expedida por el Revisor Fiscal del Contratista.
7.4.11	Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en la atención y cumplimiento del contrato	Está a cargo y responsabilidad del contratista.
7.4.12	Acreditar ante el Supervisor del contrato mediante los contratos de servicios o vinculación directa de los técnicos del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo que se le debe prestar al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y de los otros equipos de medios tecnológicos suministrados para la ejecución del contrato.	Los técnicos son contratados directamente por el contratista.
7.4.13	Mantener los precios unitarios fijos propuestos y durante la ejecución del presente contrato, salvo lo relativo al incremento salarial relacionado con el personal para la vigencia 2022 y lo establecido en los Medios Tecnológicos.	No aplica por este periodo.
7.4.4	Las demás que sean necesarias para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato, y que se obligue	Se ha cumplido.

	el contratista en su propuesta y que se establezcan particularmente en los pliegos de condiciones.	

Pagos realizados al Contratista a la fecha.

A la fecha se certificó y se dio trámite de pago por el valor de los servicios del 3 al 31 de agosto de 2021 por la suma de: $ 179.470.743,00

Balance Financiero de la ejecución del contrato 210351 a Septiembre 30-09-2021

Valor inicial del contrato	$ 1.517.016.917,00		
Valor adiciones	$ -		
Valor total ejecutado del contrato			$ 363.031.278,00
Valor total de pagos		$ 179.470.743,00	
Valor no ejecutado del contrato			$ 1.153.985.639,00
Saldo a favor del Contratista*		$ 183.560.535,00	
Saldo a favor de la SDH		$ 1.153.985.639,00	
SUMAS IGUALES	**$ 1.517.016.917,00**	**$ 1.517.016.917,00**	**$ 1.517.016.917,00**

*El saldo a favor del contratista corresponde a los servicios del mes de septiembre de 2021.

Certificación pago aportes

Con base en el certificado de paz y salvo por este concepto presentado por el Revisor Fiscal del contratista para la firma del acta de inicio, se constata que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y las demás normas que las reglamenten o complementen.

Información de interés documental.

El objeto contractual no genera ninguna información de interés documental.

Seguimiento a los riesgos del contrato

Luego de revisada la Matriz de Riesgos se evidencia que el estado de los riesgos esta conforme a lo establecido en la Matriz.

Evaluación del contratista

N/A	No aplica
0	No cumple
1	Cumple mínimamente
2	Cumple parcialmente
3	Cumple plenamente

Criterios		Valoración de 0-3
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio.	Cumple con el objeto del contrato	3
	La calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio cumple con lo requerido	
Oportunidad en la respuesta a los requerimientos del supervisor	Las respuestas dadas por los proveedores fueron acordes con la solicitud del supervisor	3
	Sus tiempos de respuesta ante requerimientos se adecuan a nuestras necesidades	3
Cumplimiento	Del objeto contractual.	3
	Entrega justo a tiempo (según lo acordado con el supervisor)	3

Las instrucciones sobre la evaluación de contratistas se encuentran en la guía 37-G.03 numeral 4.4.4.

Constancia de cumplimiento Obligaciones del contratista

El supervisor designado del contrato de Prestación de Servicios No. 210351-0-2021 del 30/07/2021, certifica que JM SECURITY LTDA, cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones estipuladas en los estudios previos, durante el periodo comprendido entre el 01/09/2021 al 12/10/2021.

En constancia, se firma el presente informe final del contrato No. 210351-0-2021 a los doce (12) días del mes de octubre del 2021.

SUPERVISOR Designado

Miguel Angel Quinche Ch.

Firmado digitalmente por Miguel Angel Quinche Ch.

Miguel Angel Quinche Chivata
Profesional Especializado
Subdirección administrativa y Financiera

Miguel Ángel Quinche Chivata

De: Miguel Ángel Quinche Chivata
Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 11:05 a. m.
Para: vigilancia_coordinador
CC: Licitaciones JM; Carolina Velasco Jiménez; Ángela Marina Forero Rubiano; Leidy Marcela Florez Felizzola
Asunto: Prefactura mes septiembre recepcionada el 08 octubre
Datos adjuntos: Copia de PREFACTURA SEPTIEMBRE JM SECURITY -SDH - SEP 2021 - correo 08102021 .xlsx

Mauricio buenos días.

Adjunto el archivo de los cuadros de los servicios y medios tecnológicos prestados en el marco de las condiciones técnicas del contrato 210351 – 2021 verificados y comparados según nuestro control.

No es viable que la entidad pague el valor del servicio tipo 5:

5	16 horas con medio canino especialidad detección de explosivos sin arma, de 6 a.m. a 10 p.m. de lunes a sábado (sin festivos). NO SE PRESTO EL SERVICIO CON EL BINOMIO DEL SERVICIO CON MEDIO CANINO ESPECIALIDAD DETECCION EXPLOSIVOS REQUERIDO EN EL ANEXO TECNICO No. 1.	0	0	0	$

Lo anterior dado el requerimiento inicial de cumplimiento de condiciones técnicas según Anexo No. 1.

Se aclara que para el mes de agosto de 2021 se pago dado que el servicio se prestó con el Binomio amparado en el plazo de los 60 días que tenia la Supervigilancia para expedir la Resolución de los códigos de los caninos.

Cordialmente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA
Miguel Angel Quinche Chivata
Subdirección Administrativa y Financiera
Teléfono: 3385130

De: vigilancia_coordinador <vigilancia_coordinador@shd.gov.co>
Enviado el: viernes, 8 de octubre de 2021 9:31 a. m.
Para: Miguel Ángel Quinche Chivata <mquinche@shd.gov.co>
Asunto: Prefactura mes septiembre recepcionada el 08 octubre

Cordial saludo Ingeniero.

Me permito enviar nuevamente prefactura correspondiente al mes de septiembre la cual recibí el día de hoy 08 de octubre de 2021 por parte de JM SECURITY.

Atentamente,

Edgar Mauricio Arbeláez Sánchez.
Coordinador de Seguridad
(57) 3104241167
Bogotá D.C. Colombia.

Evalúe antes de imprimir este correo. Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje y notifique el envío erróneo al remitente.

1. OBJETIVO.

Establecer las actividades de manejo del circuito cerrado de televisión.

2. ALCANCE.

Este procedimiento en aplicable al circuito cerrado de televisión de la secretaria de hacienda y administrativo distrital

3. DEFINICIONES

3.1 Circuito cerrado de televisión

Un circuito cerrado de Televisión o CCTV es el uso de tecnología de video vigilancia (visualización y grabación) que se usa para supervisar ambientes y/o actividades. Que puede estar compuesto por una o más cámaras de diferente tecnología conectadas a uno o más videograbadores, que permiten almacenar información.

3.2 Cámaras

Una cámara es un dispositivo electrónico que permite registrar y/o llevar a un dispositivo imágenes o movimiento en un ambiente determinado.

3.3 Videograbadora (NVR-DVR)

Una videograbadora es un dispositivo electrónico que permite canalizar la información que proviene de las cámaras instaladas en ambientes determinados los cuales pueden ser visualizados en un monitor y/o almacenados en un disco duro.

3.4 Monitor

Un monitor es un dispositivo electrónico que permite visualizar la información que se le envía a través de sus diferentes conexiones como la imagen en tiempo real o de consulta emitida por una videograbadora.

3.5 Disco duro

Un disco duro es un dispositivo electrónico que permite almacenar información de forma magnética u óptica

4 DESCRIPCIÓN

4.1 Operación

La operación del circuito cerrado de televisión se encontrará a cargo del operador medios tecnológicos (OMT) el cual esta encargado de verificar, validar y hacer correcto uso de la herramienta notificando al coordinador del contrato cualquier novedad, cambio o anomalía que se presente en el correcto funcionamiento del circuito cerrado de televisión.

4.2 Grabación

La grabación del sistema estará programada directamente en cada una de las videograbadoras instaladas en el centro de control de la secretaria distrital de hacienda piso 2 y las sedes externas incluidas en el servicio.

La operación y manipulación de las mismas solo estará a cargo del personal autorizado por JM SECURITY LTDA previa autorización del coordinador del contrato y cuya intervención será informada, autorizada y recibida a conformidad por el coordinador del contrato o quien haga las veces del mismo con reporte técnico de la actividad o verificación realizada.

Los discos duros retirados quedaran en custodia y responsabilidad del coordinador del contrato realizando un almacenamiento acorde para este tipo de dispositivos electrónicos realizando marcado de la fecha y equipo del cual fue retirado.

el operador de medios tecnológicos deberá informar al coordinador del contrato con 72 horas de antelación el consumo total de la capacidad del disco asignado a cada una de las videograbadoras.

El coordinador del contrato solicitará al jefe de operaciones la entrega del disco duro requerido para cambio en la o las videograboras que lo requieran.

4.3 Control

El control del circuito cerrado de televisión estará a cargo de personal calificado para tal fin con el conocimiento técnico de los equipos, cableado y tecnología utilizada en la secretaría distrital de hacienda, centro administrativo distrital y sedes externas incluidas en el contrato.

Las revisiones, mantenimientos correctivos y preventivos serán realizados por el personal asignado al contrato con la supervisión del coordinador del contrato.

El coordinador del contrato solicitará el soporte técnico requerido el cual estará disponible en los tiempos de asistencia incluidos en el contrato para la solución de la petición y/o corrección, en caso de requerirse materiales no incluidos deberán ser solicitados y autorizados por el supervisor del contrato parta su instalación y posterior inclusión en el cobro en la facturación a partir del siguiente mes de servicio.

El coordinador del contrato deberá garantizar que el sistema se encuentre funcionando en correctas condiciones y mantener en seguimiento aquellas tareas pendientes de finalización por falta de autorización, fallas no atribuidas a los equipos o en la red administrada por la secretaria distrital de hacienda.



Elaboró – Carlos Augusto Huertas Vargas

1. OBJETIVO.

Establecer las actividades necesarias para realizar el control de vehículos oficiales de la Secretaría Distrital de Hacienda.

2. ALCANCE.

Aplica para el control de vehículos oficiales de la Secretaría Distrital de Hacienda.

3. DEFINICIONES

3.1 Servicio de vigilancia y seguridad privada con armas

Consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, con armas de fuego autorizadas según licencia de funcionamiento.

3.2 Servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas

Consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil, escoltas, centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de detención, controles de acceso, controles perimétricos y similares según licencia de funcionamiento.

3.3 Servicio de vigilancia y seguridad privada con medios caninos

Consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija y móvil, integrado por un binomio (persona y perro), con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

3.4 Vigilancia fija

Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

3.5 Vigilancia móvil

Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

3.6 Supervisión

Actividad desarrollada por personal con vehículo automotor y/o motorizado que permite evidenciar la debida prestación de los servicios de seguridad privada.

3.7 Seguridad electrónica

Es toda aquella actividad que involucra la vinculación de sistemas electrónicos para mejorar o controlar las actividades de seguridad. Ejemplo: cámaras, alarmas, controles de acceso, etc.

3.8 Análisis de riesgos

Actividad mediante la cual se evalúan las vulnerabilidades y sus consecuencias con el propósito de tomar medidas tendientes a corregir o mitigar los riesgos.

3.9 Riesgos

Es la probabilidad de que una amenaza se materialice generando una vulnerabilidad que afecta las personas, e instituciones.

3.10 Amenaza

Se considera todo elemento y/o actividad que pueda generar una pérdida.

3.11 Vulnerabilidad

Es la capacidad disminuida que tienen las personas o las organizaciones de atender o verse afectado por un peligro.

3.12 Esquema de seguridad

Grupo de personas debidamente entrenadas que protegen la vida y bienes de una persona o unas instalaciones determinadas.

3.13 Novedades de puesto

Situación, evento o elemento que requiera tratamiento para asegurar la eficacia en la prestación del servicio.

4. DESCRIPCIÓN

4.1 Control de vehículos oficiales de la SDH.

1. Mantener actualizado el listado de vehículos oficiales de la SDH con la asignación respectiva del funcionario encargado del vehículo.
2. Mediante Resolución No. 112 de 2018, se habilita a los funcionarios con cargo de conductor para movilizar los vehículos en días hábiles.
3. Los oficiales de Seguridad registraran en el libro control de vehículos lo concerniente a datos del conductor, hora de salida y llegada de cada vehículo.
4. En días no labores, para la movilización de los vehículos oficiales debe mediar una autorización vía correo del (la) Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a) o el (la) funcionario(a) de la SAF autorizado(a) para tales efectos.
5. Se debe llevar control (planilla - Control de Pernoctación de Vehículos Oficiales) para los fines de semana y días festivos consignando los vehículos que pernotan a partir del viernes en el parqueadero de la SDH asignado para cada vehículo.
6. El primer día hábil de la semana, se enviará por correo electrónico a la Subdirección Administrativa y Financiera la planilla "Control de Pernoctación de Vehículos Oficiales", como evidencia de la permanencia e inmovilización de los vehículos oficiales en días no laborales.
7. Los Oficiales de Seguridad deben reportar al Supervisor de Seguridad de turno y este a su vez al Coordinador de Seguridad las novedades identificadas en los vehículos. Mencionadas novedades deben ser consignadas en la minuta del puesto.
8. El Coordinador de Seguridad reportara las novedades de los vehículos al área encargada de la SDH; como también hará los reportes de control realizado los fines de semana con la regularidad que sean requeridas.



Elaboró - EDGAR MAURICIO ARBELAEZ SANCHEZ
Coordinador de Seguridad – JM SECURYTI

30-septiembre-2021

Bogotá; octubre 04 de 2021

Señores
Empresa de Seguridad JM Security
Atn Dra. **NORA ALFONSO**
Depto. Recurso Humano
Ciudad

Estimada doctora a continuación nos permitimos enviar relación del personal capacitado en el tema PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS PERSUASIVAS Y PREVENTIVAS EN SEGURIDAD FISICA PARA ENTIDADES PUBLICAS la cual tiene una intensidad de 5 horas dictadas los días 23,24,27,28 y 29 de septiembre del año en curso, correspondiente al contrato SECRETARIA DE HACIENDA.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA
1	EDGAR MAURICIO ARBELAEZ SANCHEZ	79648150
2	DIEGO ARMANDO SANCHEZ CARDOSO	75101833
3	LILIA JANETH CORTES ACOSTA	52013941
4	JOSE CAPERA DIAZ	93020787
5	LINA MARIA ROMERO CORTES	53002824
6	DIANA MILENA SANCHEZ ARMERO	65791188
7	DIANA FONSECA	1122652310
8	PATRICIA YACUE MEDINA	1062084975
9	GREGORIA DIAZ HERRERA	28429169
10	MARTHA LILIANA BLANCO GONZALEZ	1073812414
11	FERNANDO HURTADO BLANDON	8189693
12	YANNE CONSUELO HERNANDEZ HERNANDEZ	52442613
13	LINA ROSA GONZALEZ CUEVAS	53131600
14	JOSE EMANNUEL TIQUE ESPITIA	1000469278
15	JHON JAIRO CASTILLO PACHECO	18973137
16	JOSE LEONARDO LEAL	7706343
17	RUBY MARLENE FELICIANO VALERIANO	52077972
18	LISTON VALENTIERRA PRECIADO	13053657
19	NURYS CECILIA MADRID PADILLA	50984239
20	SANDRA YANIRA LOPEZ BARON	40041274
21	LEIDY VIVIANA ANTONIO DELGADILLO	1077088776
22	CARLOS ALBERTO ROJAS AREVALO	1069100891
23	CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ PINILLA	1024575017
24	FRANCISCO MANUEL ASENCIO CASTILLO	1082409065
25	MIYERLAY ZAPATA RAMOS	24529474

26	ALVARO JIMMY HERNANDEZ TIBAQUIRA	1022966380
27	RUBEN DARIO CARVAJAL CAICEDO	1014193155
28	SANDRA MILENA DIAZ CORDOBA	1030539646
29	LUIS DAVID MEZA MARTINEZ	1005489526
30	BRAYAN ESTIVEN GUZMAN VARGAS	1023869531
31	CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ ALVAREZ	52360433
32	SONIA JOHANA RODRIGUEZ PERILLA	52742338
33	AMINA USECHE CHAVEZ	65788098
34	MARTHA LUCIA MOTTA PAEZ	52005045
35	OVIDIO COLO YARA	1006070233
36	LUIS ALBERTO LEON RICO	79106351
37	NELSON ALBERTO SIERRA ORJUELA	79268723
38	FERNEY JAVIER DORIA MORA	80181986
39	LUIS ALBERTO MENDOZA VASQUEZ	52337563
40	LEIDY YOHANNA CARO CRISTANCHO	1023024572
41	ANGY YULIETE BALLEN VARGAS	1024560869
42	LUZ AYDEE ROJAS GUATAQUIRA	52298371
43	PAULA ANDREA AMAYA CORTES	52830616
44	LUCY AMPARO CORONADO DUARTE	52093435
45	MARIA DEL PILAR TRIANA PINZON	52530649
46	YASMIN EMILSE GONZALEZ	52241550
47	JULIETH GOMEZ GONZALEZ	39756966
48	MARTHA CECILIA REYES VITOVIS	55061851
49	CLAUDIA FERNANDA BONILLA COSME	1060416558
50	SONIA ELVIRA CRUZ PARRA	23875854
51	LUZ ADRIANA HERNANDEZ LOPEZ	42089664
52	AZUCENA JIMENEZ RUIZ	1073702190
53	LUZ MARINA HERNANDEZ MOLANO	39536921
54	YERLY XIMENA OSPINA CASTILLO	1007605012
55	PAULA ANDREA FUENTES LLORENTE	1098739910
56	LUZ DARY AREVALO MONTAÑO	40732875
57	YENNY CAROLINA AVILEZ CARDENAS	1007806915
58	BRAHAN ELIECER LOAIZA JAIQUEL	1023902477
59	ISRAEL BARRETO MURCIA	80321111
60	DIANA RUDY MARQUEZ RINCON	52073611

Cordialmente

DAYANA TELLEZ GONZALEZ
Asistente Administrativa

Por la cual se prorroga el término de la licencia de funcionamiento a la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada **ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios.*"

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicado No. 2020PR10006492 de enero 13 de 2020 la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada **ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA.,** solicitó prórroga del término de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20184440106417 de diciembre 12 de 2018, renovó por el término de cuatro (4) años la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada **ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA.,** identificada con **NIT. 830.070.339-1,** con domicilio principal autorizado en la ciudad de **Bogotá D.C.**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. 20184440106417 de diciembre 12 de 2018, quedó en firme el **04 de febrero de 2019.**

Que mediante oficio radicado bajo el No. 20194440216211 de julio 02 de 2019, fue registrado el nombramiento de la señora **OLGA LUCIA RAMIREZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.557.237 como Representante Legal Principal y del señor **FELIPE HERNANDEZ RAMIREZ**, identificado cédula de ciudadanía No.1.020.817.842 como Representante Legal Suplente de la escuela de capacitación y

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: BOGOTÁ D.C. CALLE 75 A No. 24 - 70 **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: gerencia@cognoseguridad.com (sede electrónica)**	

Identificador XnrD RxCN WmF++CC8 sTDG l8e3 WZs=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA.**

Que en mérito de lo expuesto

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada **ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA.** identificada con **NIT. 830.070.339-1,** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **04 de febrero de 2029,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora **OLGA LUCIA RAMIREZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.557.237, como Representante Legal de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada **ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA.,** identificada con **NIT. 830.070.339-1,** o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la Circular Externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA

Fecha firma: 11/12/2020 14:59:54 GMT-05:00

Identificador XnrD RxCN WmF+ +CC8 sTDG l8e3 WZs=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No. 20204440088867

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

DIRECCIÓN A NOTIFICAR: BOGOTÁ D.C. CALLE 75 A No. 24 - 70
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: gerencia@cognoseguridad.com (sede electrónica)

Bogotá D.C, 07 de octubre de 2021

Ingeniero
MIGUEL ANGEL QUINCHE CHIVATA
Supervisor Contrato 210351-2021
Secretaría Distrital de Hacienda
L. C.

Referencia: Constancia Capacitaciones mes septiembre.

Cordial saludo,

Nos permitimos hacer entrega de los documentos soporte como evidencia de las capacitaciones adelantadas en el mes de septiembre para el personal que integramos el equipo de vigilancia y seguridad privada.

1. Certificación por parte del área de capacitación y bienestar de JM SECURITY – Tema “Control de acceso” desarrollada el 10 de septiembre de 2021.
2. Certificación por parte de la Escuela de Seguridad y Vigilancia COGNOSEGURIDAD LTDA – Tema “Procedimientos y medidas persuasivas y preventivas en seguridad física para entidades públicas” desarrollada los días 23,24,27,28 y 29 de septiembre de 2021.
3. Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual otorga licencia de funcionamiento a la Escuela de Seguridad y Vigilancia COGNOSEGURIDAD LTDA.

Atentamente,

EDGAR MAURICIO ARBELAEZ SANCHEZ
Coordinador de Seguridad – JM SECURITY

Bogotá D.C 05 de octubre de 2021

Señor

Edgar Mauricio Arbeláez Sanchez

Coordinador de Seguridad del contrato Secretaría Distrital de Hacienda - CAD

Ciudad

Bogotá

Asunto: CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN

Por medio de la presente se certifica que el personal de seguridad que se relacionará a continuación del dispositivo SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – CAD, entre ellos, Oficiales de seguridad, Operadores de Medios Tecnológicos y Supervisores, participaron en la capacitación CONTROL DE ACCESO realizada el día 10 de septiembre de 2021. En la cual, se contó con la participación de 59 personas.

Así mismo, el Coordinador de Seguridad, el SR. EDGAR MAURICIO ARBELÁEZ SANCHEZ participó en calidad de Capacitador.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA
1	EDGAR MAURICIO ARBELAEZ SANCHEZ	79648150
2	DIEGO ARMANDO SANCHEZ CARDOSO	75101833
3	LILIA JANETH CORTES ACOSTA	52013941
4	JOSE CAPERA DIAZ	93020787
5	LINA MARIA ROMERO CORTES	53002824
6	DIANA MILENA SANCHEZ ARMERO	65791188
7	DIANA FONSECA	1122652310
8	PATRICIA YACUE MEDINA	1062084975
9	GREGORIA DIAZ HERRERA	28429169

10	MARTHA LILIANA BLANCO GONZALEZ	1073812414
11	FERNANDO HURTADO BLANDON	8189693
12	YANNE CONSUELO HERNANDEZ HERNANDEZ	52442613
13	LINA ROSA GONZALEZ CUEVAS	53131600
14	JHON JAIRO CASTILLO PACHECO	18973137
15	JOSE LEONARDO LEAL	7706343
16	RUBY MARLENE FELICIANO VALERIANO	52077972
17	LISTON VALENTIERRA PRECIADO	13053657
18	NURYS CECILIA MADRID PADILLA	50984239
19	SANDRA YANIRA LOPEZ BARON	40041274
20	LEIDY VIVIANA ANTONIO DELGADILLO	1077088776
21	CARLOS ALBERTO ROJAS AREVALO	1069100891
22	CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ PINILLA	1024575017
23	FRANCISCO MANUEL ASENCIO CASTILLO	1082409065
24	MIYERLAY ZAPATA RAMOS	24529474
25	ALVARO JIMMY HERNANDEZ TIBAQUIRA	1022966380
26	RUBEN DARIO CARVAJAL CAICEDO	1014193155
27	SANDRA MILENA DIAZ CORDOBA	1030539646
28	LUIS DAVID MEZA MARTINEZ	1005489526
29	BRAYAN ESTIVEN GUZMAN VARGAS	1023869531
30	CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ ALVAREZ	52360433
31	SONIA JOHANA RODRIGUEZ PERILLA	52742338
32	AMINA USECHE CHAVEZ	65788098
33	MARTHA LUCIA MOTTA PAEZ	52005045
34	OVIDIO COLO YARA	1006070233
35	LUIS ALBERTO LEON RICO	79106351
36	NELSON ALBERTO SIERRA ORJUELA	79268723
37	FERNEY JAVIER DORIA MORA	80181986
38	LUIS ALBERTO MENDOZA VASQUEZ	52337563
39	LEIDY YOHANNA CARO CRISTANCHO	1023024572
40	ANGY YULIETE BALLEN VARGAS	1024560869
41	LUZ AYDEE ROJAS GUATAQUIRA	52298371
42	PAULA ANDREA AMAYA CORTES	52830616
43	LUCY AMPARO CORONADO DUARTE	52093435
44	MARIA DEL PILAR TRIANA PINZON	52530649

45	YASMIN EMILSE GONZALEZ	52241550
46	JULIETH GOMEZ GONZALEZ	39756966
47	MARTHA CECILIA REYES VITOVIS	55061851
48	CLAUDIA FERNANDA BONILLA COSME	1060416558
49	SONIA ELVIRA CRUZ PARRA	23875854
50	LUZ ADRIANA HERNANDEZ LOPEZ	42089664
51	AZUCENA JIMENEZ RUIZ	1073702190
52	LUZ MARINA HERNANDEZ MOLANO	39536921
53	YERLY XIMENA OSPINA CASTILLO	1007605012
54	PAULA ANDREA FUENTES LLORENTE	1098739910
55	LUZ DARY AREVALO MONTAÑO	40732875
56	YENNY CAROLINA AVILEZ CARDENAS	1007806915
57	BRAHAN ELIECER LOAIZA JAIQUEL	1023902477
58	ISRAEL BARRETO MURCIA	80321111
59	DIANA RUDY MARQUEZ RINCON	52073611

Cordialmente,



_____

Mariana Alejandra Sierra Vera

C.C. 1.015.471.928

Asistente de Gestión humana

Capacitación y Bienestar

Bogotá D.C.,

Señor
JUAN MANUEL CABRERA PARDO
Representante Legal JM SECURITY LTDA
NIT: 860.067.378
Calle 147 17 78OF 404
Correo: licitaciones@jmsa.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud servicios adicionales
Contrato No. 210351-2021

Cordial saludo señor Cabrera:

De acuerdo con las condiciones y obligaciones contractuales las cuales están establecidas en el Pliego de Condiciones 3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA y Anexo N° 1 - FICHA TECNICA - ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÌNIMOS del contrato No. 210351-2021 y con el fin de apoyar y garantizar las condiciones de seguridad física de las instalaciones de las zonas comunes del Centro Administrativo Distrital CAD y en particular la seguridad y control del uso del parqueadero SUR del edificio, dado que es necesario dar apertura y garantizar el servicio a cargo de la Subdirección Administrativa según el plan de retorno a la presencialidad de las diferentes entidades de CAD y adicional la instalación de cámaras en 2 puntos de control como lo es, el cuarto de motobombas de aguas lluvias del sótano torre A y la salida occidental a la cubierta de la torre A, se solicita lo siguiente:

1. Suministrar un servicio tipo 8: *12 horas sin arma los cuales se podrán requerir entre 6:00 a.m. a 8:00 p.m., según necesidad de la Secretaria Distrital de Hacienda - SDH, de lunes a viernes (sin festivo).*

El cual debe ser ubicado en el Parqueadero externo sur del CAD.

2. Realizar la instalación de las acometidas y suministrar 2 cámaras tipo 2: *Cámara IP tipo bullet – HD fija, a color, 2 Megapixeles, infrarroja 30 Led y software de administración, sistema de alimentación PoE.*

Las cuales deben ser instaladas en:

2.1: Cuarto de máquinas de motobombas de aguas lluvias en sótano torre A.

2.2: Piso 16 Costado occidental - Frente a la puerta que da acceso a la cubierta

Por lo anterior y de manera atenta, se solicita el servicio de ese nuevo puesto de vigilancia y la instalación de las 2 cámaras según las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo técnico No. 1, las cuales se cancelarán con el valor contemplado para el rubro del ítem Imprevistos según el contrato No. 210351-2021.

Sin otro particular, quedamos atentos a su oportuna atención.

Atentamente.

Miguel Angel Quinche Ch.
Firmado digitalmente por Miguel Angel Quinche Ch.

MIGUEL ANGEL QUINCHE CH.
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa y Financiera
Supervisor designado contrato No. 210351-0-2021

BETSY CAROLINA VELASCO JIMENEZ
Firmado digitalmente por BETSY CAROLINA VELASCO JIMENEZ

Vo. Bo.
Carolina Velasco Jiménez
Subdirectora Administrativa y Financiera

Bogotá D.C.,

Señor
JUAN MANUEL CABRERA PARDO
Representante Legal JM SECURITY LTDA
NIT: 860.067.378
Calle 147 17 78OF 404
Correo: licitaciones@jmsa.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud servicios adicionales
Contrato No. 210351-2021

Cordial saludo señor Cabrera:

De acuerdo con las condiciones y obligaciones contractuales las cuales están establecidas en el Pliego de Condiciones 3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA y Anexo N° 1 - FICHA TECNICA - ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÌNIMOS del contrato No. 210351-2021 y con el fin de apoyar y garantizar las condiciones de seguridad física de las instalaciones de las zonas comunes del Centro Administrativo Distrital CAD y en particular la seguridad y control del uso del parqueadero SUR del edificio, dado que es necesario dar apertura y garantizar el servicio a cargo de la Subdirección Administrativa según el plan de retorno a la presencialidad de las diferentes entidades de CAD y adicional la instalación de cámaras en 2 puntos de control como lo es, el cuarto de motobombas de aguas lluvias del sótano torre A y la salida occidental a la cubierta de la torre A, se solicita lo siguiente:

1. Suministrar un servicio tipo 8: *12 horas sin arma los cuales se podrán requerir entre 6:00 a.m. a 8:00 p.m., según necesidad de la Secretaria Distrital de Hacienda - SDH, de lunes a viernes (sin festivo).*

El cual debe ser ubicado en el Parqueadero externo sur del CAD.

2. Realizar la instalación de las acometidas y suministrar 2 cámaras tipo 2: *Cámara IP tipo bullet – HD fija, a color, 2 Megapixeles, infrarroja 30 Led y software de administración, sistema de alimentación PoE.*

Las cuales deben ser instaladas en:

2.1: Cuarto de máquinas de motobombas de aguas lluvias en sótano torre A.

2.2: Piso 16 Costado occidental - Frente a la puerta que da acceso a la cubierta

Por lo anterior y de manera atenta, se solicita el servicio de ese nuevo puesto de vigilancia y la instalación de las 2 cámaras según las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo técnico No. 1, las cuales se cancelarán con el valor contemplado para el rubro del ítem Imprevistos según el contrato No. 210351-2021.

Sin otro particular, quedamos atentos a su oportuna atención.

Atentamente.

MIGUEL ANGEL QUINCHE CH.
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa y Financiera
Supervisor designado contrato No. 210351-0-2021

Vo. Bo.
Carolina Velasco Jiménez
Subdirectora Administrativa y Financiera

Bogotá D.C., septiembre 23 de 2021.

Señor
MIGUEL ANGEL QUINCHE CH.
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa y Financiera
Supervisor contrato No. 210351-0-2021
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
Ciudad

REF.: RESPUESTA COMUNICACIÓN
Asunto: Concepto de la respuesta solicitud cumplimiento especificaciones y requerimientos técnicos mínimos - oficio 2021ER153303
Contrato No. 210351-2021

Respetado señor Quinche:

JUAN MANUEL CABRERA PARDO actuando en calidad de representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **JM SECURITY LTDA** con NIT 860.067.378-7 teniendo en cuenta su correo de la referencia me permito manifestar lo siguiente:

- **LICENCIAMIENTO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA**

Demostrado se encuentra dentro del proceso llevado a cabo por la Secretaría Distrital de Hacienda, que la empresa JM SECURITY LTDA cuenta con licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se le autorizan entre otros, la vigilancia física armada, sin armas, medio tecnológico y canino. Dicho permiso de estado le permite a la compañía el desarrollo de sus actividades de vigilancia y seguridad privada con el empleo de estos medios y modalidades contando con personal capacitado y entrenado para su ejercicio.

En efecto desde el momento en que se suscribió el acta de inicio del contrato, la compañía instaló sus puestos en las distintas sedes e instalaciones de la SDH que fueron determinadas en el objeto así: "*Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, áreas comunes del Centro Administrativo Distrital. CAD y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.*"

Por lo anterior, evidenciamos la debida atención de JM SECURITY LTDA., del contenido del anexo N°1 Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, que establece en su numeral 2.- CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR lo siguiente: "Por ser un servicio regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el contratista debe cumplir con toda la normatividad vigente que regula la prestación de este servicio, para la eficiente prestación del objeto contractual, se requiere del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con medio humano (armado y sin arma) con canino, fija y móvil para la Secretaria Distrital con servicios adicionales (Medios Tecnológicos), acorde con lo previsto en el Decreto 1070 de 2015 y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen."

En forma adicional y en cumplimiento del numeral 2.1.7. Prestación del Servicio con Medio Canino (1 puesto) del anexo N°1 Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, la empresa de vigilancia solicitó a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el registro de códigos caninos, allegando la documentación determinada y descrita en la página web (micrositios)

Actualmente dicho trámite se encuentra en evaluación documental por parte de la Superintendencia, teniéndose la certeza de que JM SECURITY LTDA, acreditó cada uno de los requisitos mencionados en la Resolución No. 20184440102367 del 28 de noviembre de 2018 dentro del trámite descritos a continuación:

- Propiedad de los ejemplares caninos
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual que incluya el amparo de la actividad canina
- Copia del contrato de arrendamiento de la Unidad Canina
- Certificados de entrenamientos de los ejemplares
- Copia de la tarjeta profesional del médico veterinario
- Copia del contrato suscrito con el instructor canino
- Relación de caninos en formato Excel
- Video de la sede canina

Lo anterior se indica con el propósito de demostrar que la solicitud allegada en días pasados a la SDH por parte de la empresa de vigilancia que represento sobre la posibilidad de emplear un binomio canino subcontratado en el puesto (Kra 30 N0 25 – 90 entrada vehicular sótano CAD), constituye una alternativa temporal que en ningún caso pretende la exoneración del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni las responsabilidades que le son propias en la ejecución de sus servicios.

En todo caso se reitera que la compañía de vigilancia propuesta denominada SHALOM LTDA se encuentra debidamente licenciada y cuenta con canes acreditados por la Superintendencia de Vigilancia en la especialidad requerida por la SDH.

- **SUBCONTRATACIÓN TEMPORAL**

En efecto tal como lo indica la jurisprudencia del H. Consejo de Estado, la subcontratación en el ámbito estatal está permitida y supone la celebración de un contrato accesorio a otro principal, entre un contratista del Estado y un tercero, en virtud del cual el sub contratista o tercero "sustituye parcial y materialmente al primero, quien conserva la dirección general del proyecto y es responsable ante la entidad estatal contratante por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado".

Así, la alta corporación ha indicado qué **en virtud del principio de relatividad del contrato, las obligaciones que adquiere el sub -contratista con el contratista sólo son exigibles entre ellos y NO vinculan a la entidad estatal – contratante-.** No obstante, la entidad estatal puede seguir ejerciendo el control y la vigilancia de la ejecución del contrato.

Ahora bien, con independencia de la naturaleza jurídica que se predique de este contrato, los acuerdos que se celebren entre el contratista y el subcontratista no afectan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y el contrato estatal del cual depende.

Siendo ello así, en aras del cumplimiento de las estipulaciones contractuales, consideramos jurídicamente viable la subcontratación que hace parte de nuestro petitum, no obstante, considerando el contenido de su misiva que recoge la opinión de la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Secretaría, de manera respetuosa solicitamos una reunión con la SDH con el ánimo de superar cualquier situación relativa al desarrollo del servicio que prestamos.

Finalmente, en cuanto a las instrucciones impartidas en su comunicación nos permitimos expresar que damos cumplimiento en el siguiente sentido:

- Levantaremos el servicio canino (binomio) entrada vehicular sótano CAD aunque nuestra recomendación es mantener este medio.
- Continuaremos prestando el servicio de control de acceso en dichas instalaciones con vigilancia humana, apoyados con medios tecnológicos para atender con las requisiciones de seguridad del citado puesto.
- Con base en lo anterior, el cobro de la tarifa por este servicio corresponderá a la de esta naturaleza.

Cordialmente,

JUAN MANUEL CABRERA PARDO
Representante Legal
JM SECURITY LTDA.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 06.10.2021 11:00:35
Al Contestar Cite este Nr: 2021EE213003O1 Fol: 1 Anex: 1
ORIGEN:SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY CAROLINA VELASCO JIMENEZ
DESTINO:JM SECURITY LTDA. / JUAN MANUEL CABRERA PARDO / JUAN MANUEL CABRERA PARDO
ASUNTO: Respuesta Medio Canino. Respuesta y observaciones a oficio 2021ER166746 del 24-09-2021 Contrato No. 210351-2021
OBS: RADICACION VIRTUAL

Bogotá D.C.,

Señor
JUAN MANUEL CABRERA PARDO
Representante Legal JM SECURITY LTDA
NIT: 860.067.378
Calle 147 17 78OF 404
Correo: licitaciones@jmsa.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta y observaciones a oficio 2021ER166746 del 24-09-2021
Contrato No. 210351-2021

Cordial saludo señor Cabrera:

En atención a la respuesta del asunto, la cual fue consultada a la Subdirección de Asuntos Contractuales y según correo de respuesta del martes 28/09/2021 8:54 a. m. remitido a sus correos oficiales y del cual se adjunta copia, reiteramos la solicitud expresa de allegar la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en donde conste que se encuentra surtiendo estos trámites ante dicho organismo de control y vigilancia la Resolución de los códigos de sus caninos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y así cumplir con los requisitos exigidos en el Anexo técnico No. 1 y así poder atender el servicio requerido por la entidad.

Sin perjuicio de la verificación del trámite ante la Supervigilancia las obligaciones contractuales deben ejecutarse conforme a las exigencias contenidas en el Contrato No. 210351-2021.

Por lo anterior, se solicita al contratista que en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del presente requerimiento, den cumplimiento y alleguen los documentos requeridos y los soportes correspondientes a las acciones tendientes a cumplir con este requerimiento.

Atentamente.
Miguel Angel Quinche Ch.
Firmado digitalmente por Miguel Angel Quinche Ch.
MIGUEL ANGEL QUINCHE CH.
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa y Financiera
Supervisor designado contrato No. 210351-0-2021

Se adjunta copia de correo concepto 1 archivo pdf.

Copia a: Gina Paola Soto Chinchilla Directora de Gestión Corporativa gsoto@shd.gov.co
Betsy Carolina Velasco Jimenez Subdirectora Administrativa y Financiera bcvelasco@shd.gov.co
Jairo Lázaro Ortiz Subdirector de Asuntos Contractuales jlazaro@shd.gov.co
Edgar Mauricio Arbeláez Sánchez Coordinador JM Security Ltda. vigilancia_coordinador@shd.gov.co

Bogotá D.C.,

Señor
JUAN MANUEL CABRERA PARDO
Representante Legal JM SECURITY LTDA
NIT: 860.067.378
Calle 147 17 78OF 404
Correo: licitaciones@jmsa.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta y observaciones a oficio 2021ER166746 del 24-09-2021
Contrato No. 210351-2021

Cordial saludo señor Cabrera:

En atención a la respuesta del asunto, la cual fue consultada a la Subdirección de Asuntos Contractuales y según correo de respuesta del martes 28/09/2021 8:54 a. m. remitido a sus correos oficiales y del cual se adjunta copia, reiteramos la solicitud expresa de allegar la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en donde conste que se encuentra surtiendo estos trámites ante dicho organismo de control y vigilancia la Resolución de los códigos de sus caninos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y así cumplir con los requisitos exigidos en el Anexo técnico No. 1 y así poder atender el servicio requerido por la entidad.

Sin perjuicio de la verificación del trámite ante la Supervigilancia las obligaciones contractuales deben ejecutarse conforme a las exigencias contenidas en el Contrato No. 210351-2021.

Por lo anterior, se solicita al contratista que en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del presente requerimiento, den cumplimiento y alleguen los documentos requeridos y los soportes correspondientes a las acciones tendientes a cumplir con este requerimiento.

Atentamente.

Miguel Angel Quinche Ch.
Firmado digitalmente por Miguel Angel Quinche Ch.

MIGUEL ANGEL QUINCHE CH.
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa y Financiera
Supervisor designado contrato No. 210351-0-2021

Se adjunta copia de correo concepto 1 archivo pdf.

Copia a: Gina Paola Soto Chinchilla Directora de Gestión Corporativa gsoto@shd.gov.co
Betsy Carolina Velasco Jimenez Subdirectora Administrativa y Financiera bcvelasco@shd.gov.co
Jairo Lázaro Ortiz Subdirector de Asuntos Contractuales jlazaro@shd.gov.co
Edgar Mauricio Arbeláez Sánchez Coordinador JM Security Ltda. vigilancia_coordinador@shd.gov.co

Miguel Ángel Quinche Chivata

De:	Jairo Lázaro Ortiz
Enviado el:	martes, 28 de septiembre de 2021 8:54 a. m.
Para:	Miguel Ángel Quinche Chivata; Licitaciones JM; vigilancia_coordinador; Operaciones JM
CC:	Betsy Carolina Velasco Jimenez; Gina Paola Soto Chinchilla; Leonardo Arturo Pazos Galindo
Asunto:	RE: Radicado 2021EE187322O1 - Concepto de la respuesta solicitud cumplimiento especificaciones y requerimientos técnicos mínimos - oficio 2021ER153303

Cordial Saludo:

De acuerdo con la consulta realizada a la Subdirección de Asuntos Contractuales y luego de una revisión de la respuesta brindada por JM SECURITY LTDA que motiva la presente consulta, procedemos a brindar respuesta en los siguientes términos:

En la comunicación de fecha 23 de septiembre de 2021, enviada por el Representante Legal de JM SECURITY LTDA, sometida a opinión de la Subdirección de Asuntos Contractuales se indica lo siguiente:

> "*Demostrado se encuentra dentro del proceso llevado a cabo por la Secretaría Distrital de Hacienda, que la empresa JM SECURITY LTDA cuenta con licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se le autorizan entre otros, la vigilancia física armada, sin armas, medio tecnológico y canino. Dicho permiso de estado le permite a la compañía el desarrollo de sus actividades de vigilancia y seguridad privada con el empleo de estos medios y modalidades contando con personal capacitado y entrenado para su ejercicio.*
>
> *Por lo anterior, evidenciamos la debida atención de JM SECURITY LTDA., del contenido del anexo N°1 Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, que establece en su numeral 2.- CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR lo siguiente: "Por ser un servicio regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el contratista debe cumplir con toda la normatividad vigente que regula la prestación de este servicio, para la eficiente prestación del objeto contractual, se requiere del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con medio humano (armado y sin arma) con canino, fija y móvil para la Secretaria Distrital con servicios adicionales (Medios Tecnológicos), acorde con lo previsto en el Decreto 1070 de 2015 y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen."*
>
> *En forma adicional y en cumplimiento del numeral 2.1.7. Prestación del Servicio con Medio Canino (1 puesto) del anexo N°1 Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, la empresa de vigilancia solicitó a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el registro de códigos caninos, allegando la documentación determinada y descrita en la página web (micrositios)*
>
> *Actualmente dicho trámite se encuentra en evaluación documental por parte de la Superintendencia, teniéndose la certeza de que JM SECURITY LTDA, acreditó cada uno de los requisitos mencionados en la Resolución No. 20184440102367 del 28 de noviembre de 2018 dentro del trámite descritos a continuación:*
>
> *- Propiedad de los ejemplares caninos*
> *- Póliza de responsabilidad civil extracontractual que incluya el amparo de la actividad canina*
> *- Copia del contrato de arrendamiento de la Unidad Canina*
> *- Certificados de entrenamientos de los ejemplares*
> *- Copia de la tarjeta profesional del médico veterinario*
> *- Copia del contrato suscrito con el instructor canino*
> *- Relación de caninos en formato Excel*

- Video de la sede canina"

Lo anterior se indica con el propósito de demostrar que la solicitud allegada en días pasados a la SDH por parte de la empresa de vigilancia que represento sobre la posibilidad de emplear un binomio canino subcontratado en el puesto (Kra 30 N0 25 – 90 entrada vehicular sótano CAD), constituye una alternativa temporal que en ningún caso pretende la exoneración del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni las responsabilidades que le son propias en la ejecución de sus servicios.
En todo caso se reitera que la compañía de vigilancia propuesta denominada SHALOM LTDA se encuentra debidamente licenciada y cuenta con canes acreditados por la Superintendencia de Vigilancia en la especialidad requerida por la SDH.

Finalmente, en cuanto a las instrucciones impartidas en su comunicación nos permitimos expresar que damos cumplimiento en el siguiente sentido:
- Levantaremos el servicio canino (binomio) entrada vehicular sótano CAD aunque nuestra recomendación es mantener este medio.
- Continuaremos prestando el servicio de control de acceso en dichas instalaciones con vigilancia humana, apoyados con medios tecnológicos para atender con las requisiciones de seguridad del citado puesto.
- Con base en lo anterior, el cobro de la tarifa por este servicio corresponderá a la de esta naturaleza.

Del contenido de la respuesta otorgada por el contratista, se tiene que el mismo señala que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se encuentra evaluando los requisitos mencionados en la Resolución No. 20184440102367 del 28 de noviembre de 2018, por tal razón y en cuanto a lo afirmado por el contratista de la Entidad consideramos oportuno mencionar lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 el cual señala:

"*ARTÍCULO 35. Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. (Subrayado fuera del texto). Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior*".

En efecto como quiera que nos encontramos ante una relación contractual, consideramos oportuno sugerirle se le pida al contratista allegar copia de la Resolución que le autoriza a prestar los servicios contratados, así como allegar certificación expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en donde conste que se encuentra surtiendo estos trámites ante dicho organismo de control y vigilancia y de esta manera verificar los efectos de lo dispuesto en la norma citada renglones atrás.

Sin perjuicio de la verificación anterior y de la verificación de los soportes que sobre el particular suministre JM SECURITY LTDA, las obligaciones contractuales deben ejecutarse conforme a las exigencias contenidas en el Contrato No. 210351-2021

Att

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Jairo Lázaro Ortiz
Subdirector de Asuntos Contractuales
Dirección Juridica
Teléfono: (571) 3 38 5754

Antes de imprimir este correo piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Hacienda, así mismo en cumplimiento de la ley 1581 de 2012, ley de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios; el presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización especifica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. **Gracias**

De: Miguel Ángel Quinche Chivata <mquinche@shd.gov.co>
Enviado el: martes, 21 de septiembre de 2021 4:45 p. m.
Para: Licitaciones JM <licitaciones@jmsa.com.co>; vigilancia_coordinador <vigilancia_coordinador@shd.gov.co>; Operaciones JM <jefe.operaciones2@jmsa.com.co>
CC: Betsy Carolina Velasco Jimenez <bcvelasco@shd.gov.co>; Jairo Lázaro Ortiz <jlazaro@shd.gov.co>; Gina Paola Soto Chinchilla <gsoto@shd.gov.co>
Asunto: Radicado 2021EE187322O1 - Concepto de la respuesta solicitud cumplimiento especificaciones y requerimientos técnicos mínimos - oficio 2021ER153303

Buena tarde.

Adjunto el comunicado con el radicado del asunto.

Quedamos atentos, cordialmente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Miguel Angel Quinche Chivata
Subdirección Administrativa y Financiera
Teléfono: 3385130

De: Miguel Ángel Quinche Chivata
Enviado el: martes, 21 de septiembre de 2021 3:53 p. m.
Para: Licitaciones JM <licitaciones@jmsa.com.co>; vigilancia_coordinador <vigilancia_coordinador@shd.gov.co>; Operaciones JM <jefe.operaciones2@jmsa.com.co>
CC: Betsy Carolina Velasco Jimenez <bcvelasco@shd.gov.co>; Jairo Lázaro Ortiz <jlazaro@shd.gov.co>; Gina Paola Soto Chinchilla <gsoto@shd.gov.co>
Asunto: Concepto de la respuesta solicitud cumplimiento especificaciones y requerimientos técnicos mínimos - oficio 2021ER153303

Señor
JUAN MANUEL CABRERA PARDO
Representante Legal JM SECURITY LTDA

NIT: 860.067.378
Calle 147 17 78 Oficina 404
Correo: licitaciones@jmsa.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto de la respuesta solicitud cumplimiento especificaciones y requerimientos técnicos mínimos - oficio 2021ER153303
Contrato No. 210351-2021

Cordial saludo señor Cabrera:

En atención a su respuesta a la solicitud 2021EE132491 del 03 de septiembre de 2021 sobre el cumplimiento especificaciones y requerimientos técnicos mínimos radicada por ustedes con el oficio 2021ER153303 del 09 de septiembre de 2021, en la cual ustedes se pronuncian sobre lo siguiente:

1. *...(..)"SOBRE LOS CANINOS*

"Allegan mediante radicado 2021ER13241 del 17 de agosto de 2021, algunos documentos de los caninos que suministraron para atender el servicio con especialidad Detención Explosivos, que luego de verificar su contenido se encuentra que están haciendo falta los siguientes documentos según lo requerido en el numeral 2.1.7. Prestación del Servicio con Medio Canino:

1.1 Literal a) Resolución vigente del registro de los caninos ante la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada según el Artículo 10 de la Resolución 3776 de 2009 y los requisitos requeridos según Acuerdo Distrital No. 765 de 2020."

R/ La empresa JM SECURITY LTDA solicitó ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el registro de códigos caninos por lo cual, a la fecha, nos encontramos a la espera de la pronta respuesta de esta Entidad dentro de los plazos establecidos en el Parágrafo Primero del Artículo 1º de la Resolución No.2020—0010437 esto es sesenta (60) días.

En este orden, dentro del lapso de la definición antes mencionada y con el fin de darle continuidad al servicio de vigilancia y seguridad privada con el medio canino, presentamos a consideración de la Secretaría Distrital de Hacienda la posibilidad de continuar con un binomio (canino - hombre) certificado con una empresa de vigilancia que cuenta con el debido permiso de estado y con quien JM SECURITY LTDA tiene alianza contractual y directa para estos efectos.

Bajo esta figura temporal seguimos asumiendo la seguridad y control de las áreas establecidas en el contrato, con ejemplares caninos que garantizan una mayor salvaguarda de las instalaciones objeto de custodia y con responsabilidad en la prestación del servicio."

A lo que procedí como Supervisor designado, a realizar la consulta ante la Subdirección de Asuntos Contractuales – SAC de la Dirección Jurídica de la entidad sobre la viabilidad de aceptación de la solución planteada por ustedes, esto para estar seguros si era procedente para las partes dicha opción en el marco del contrato 210351-2021, a lo cual se recibe el concepto en correo adjunto del día de hoy 21 de septiembre de 2021; el cual concluye que no es viable que como Supervisor designado acepte la propuesta de JM Security Ltda. según el numeral ***iii) ...(..)"****No es posible que el supervisor designado por la Secretaria Distrital de Hacienda, autorice que el servicio de vigilancia y seguridad privada que opere con medio canino, sea certificado por alguien distinto a la empresa Contratista quien debe estar autorizado para prestar este servicio por parte de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada, la cual es la única facultada para esto."*

Dado lo anterior y según el concepto adjunto, se reitera la solicitud de cumplimiento de lo establecido en el Numeral numeral 2.1.7. Prestación del Servicio con Medio Canino del anexo N°1 Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, establece:

"El contratista para la prestación del servicio con medio canino deberá emplear los caninos de acuerdo con las razas autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la Resolución No. 20174440098277 de 2017 y las cantidades definidas en el presente Anexo para cada especialidad de detección de explosivos, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 84 de 1989, Decreto 546 de 2016 y Acuerdo Distrital No. 765 de 2020.

En mi condición de supervisor designado del contrato del asunto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, lo requiero como representante Legal de la Unión Temporal que representa para que se allane al cumplimiento de especificaciones y requerimientos técnicos mínimos establecidas en el Anexo No. 1 y numeral *5.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA* del pliego de condiciones en particular numeral *4: Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 mediante el cual se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato*. Dado las anteriores circunstancias y condiciones no cumplidas a la fecha:

1.1 Literal a) *Resolución vigente del registro de los caninos ante la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada según el Artículo 10 de la Resolución 3776 de 2009 y* los *requisitos requeridos según Acuerdo Distrital No. 765 de 2020.*

Dado lo anterior, les solicitamos cumplir estrictamente con los requisitos legales vigentes y las condiciones contractuales según lo establecido en el Anexo No. 1., específicamente en lo siguiente:

1. Retirar inmediatamente del servicio del Binomio manejar – canino de la empresa SEGURIDA SHALOM instalado por ustedes el día de ayer 20 de septiembre de 2021.

2. Asumir la seguridad y control del área a controlar con los servicios requeridos en el contrato, esto con los caninos de propiedad de JM Security Ltda. que cumplan la normatividad vigente y el anexo técnico No. 1. Así sea con vigilancia con medio humano únicamente y por cuenta y riesgo del contratista.

3. Adicionalmente, se solicita no facturar los servicios con medio canino para los días del mes de septiembre de 2021, hasta la fecha que den estricto cumplimento al contrato y Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÌNIMOS numeral 2.1.7. Prestación del Servicio con Medio Canino

4. Adicionalmente, se deja claro que cualquier riesgo, siniestro, situación de vulnerabilidad al edificio y a la entidad por esta falencia en el servicio será responsabilidad única del contratista.

Por lo anterior, se solicita al contratista que en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del presente requerimiento, den cumplimiento y alleguen los documentos requeridos y los soportes correspondientes a las acciones tendientes a cumplir con este requerimiento.

Atentamente.

MIGUEL ANGEL QUINCHE CH.
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa y Financiera
Supervisor designado - contrato No. 210351-0-2021

Se adjunta copia de correo concepto en mención en 1 archivo.

Copia a: Gina Paola Soto Chinchilla Directora de Gestión Corporativa gsoto@shd.gov.co
Betsy Carolina Velasco Jimenez Subdirectora Administrativa y Financiera bcvelasco@shd.gov.co
Jairo Lázaro Ortiz Subdirector de Asuntos Contractuales jlazaro@shd.gov.co
Edgar Mauricio Arbeláez Sánchez Coordinador JM Security Ltda. vigilancia_coordinador@shd.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Miguel Angel Quinche Chivata
Subdirección Administrativa y Financiera
Teléfono: 3385130

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 210351 del 30.07.2021
Nombre o razón social contratista: JM SECURITY LTDA

NIT / C. C.: 860067378
Valor a cancelar: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 22.240.883)

N° Factura o Cuenta de Cobro: FEVB-1007
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 17/09/2021
Número Verificación Factura Preliminar: 5105604534
Período certificado:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2021	0111-01-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	206	496	131020202020304-Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otr	1-100-F001-VA-Recursos distrito	22.240.883

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	46171600_-Equipo de vigilancia de detección	vr	1	19.643.566	19.643.566
00002	46171600_-Equipo de vigilancia de detección	vr	1	2.182.619	2.182.619
				Subtotal	21.826.185
				IVA	414.698
				Total	22.240.883

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
131020202020304	21.826.185	0
TOTALES	21.826.185	0

1. Servicio recibido:

Servicios de vigilancia y seguridad privada del 03 al 31 de agosto de 2021, para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de la Secretaría Distrital de Hacienda y áreas comunes del Centro Administrativo Distrital - CAD y los bienes muebles e inmuebles objeto de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones del proceso SDH-LP-02-2020. Según los soportes y documentos radicados con No 2021ER163389O1 del 21 de septiembre de 2021 y el informe de supervisión del mes de agosto de 2021, expedido por el supervisor del contrato.

Servicios de vigilancia y seguridad privada, se atendieron acorde a las condiciones técnicas definidas en el anexo técnico, para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de la Secretaría Distrital de Hacienda y áreas comunes del Centro Administrativo Distrital - CAD y los bienes muebles e inmuebles objeto de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones del proceso SDH-LP- 01-2021. Los valores facturados y pagados están acorde a las condiciones económicas del contrato.

Con base en la certificación de Aportes Parafiscales firmada en Bogotá por el Revisor Fiscal y presentada para el trámite de pago de la factura, se acredita el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las leyes 797 de

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	**No. Compromiso**	210351 del 30.07.2021
Nombre o razón social contratista:	JM SECURITY LTDA		
NIT / C. C.:	860067378		
Valor a cancelar:	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 22.240.883)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	FEVB-1007		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	17/09/2021		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105604534		
Período certificado:			

2003, 1122 de 2007, 2260 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

2. Análisis Técnico y Financiero:

3. Constancia:

4. Área Responsable:

En Bogotá, a los 27.09.2021

Miguel Angel Quinche Ch. Firmado digitalmente por Miguel Angel Quinche Ch.

Elaboró

MIGUEL ANGEL QUINCHE CHIVATA

Supervisor

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

CONTRATO N°:	210351
OBJETO:	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, áreas comunes del Centro Administrativo Distrital . CAD y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
CONTRATISTA:	JM SECURITY LTDA
VALOR CONTRATO:	UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE($1.517.016.917)
PLAZO:	7 Mes(es) 15 Día(s)
FECHA DE INICIACIÓN:	03/08/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	18/03/2022
SUPERVISOR:	MIGUEL ANGEL QUINCHE CHIVATA-PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los Tres (03) días del mes de agosto de 2021, se reunieron MIGUEL ANGEL QUINCHE en su calidad de Supervisor designado para la ejecución del contrato y JUAN MANUEL CABRERA PARDO actuando en calidad de representante legal de JM SECURITY LTDA, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación de real y efectiva del objeto del contrato.

Así mismo, se entrega el inventario de los bienes muebles, equipo y demás bienes devolutivos de la entidad, para la custodia y seguridad por parte del contratista, según lo establecido en el Anexo N°1 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÌNIMOS.
Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 03.08.2021.

SUPERVISOR:	MIGUEL ANGEL QUINCHE CHIVATA-PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

CONTRATISTA:	JM SECURITY LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

CONTRATO No.	210351	BOGOTÁ

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
N. PROCESO	SDH-LP-0004-2021
DEP. DESTINO CONT	SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATISTA	JM SECURITY LTDA
IDENTIFICACIÓN	NIT 860067378
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MANUEL CABRERA PARDO
DIRECCION	CL 147 17 78OF 404
TELEFONO	5717469883
SUPERVISOR	JUAN DIEGO DIAZ QUINONES-SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DATOS CONSTITUCIÓN	Por Escritura Pública No.721, Notaría 8ª Bogotá del 31 de marzo de 1.978, inscrita el 8 de mayo de 1.978 bajo el No. 57.270 del libro IX, se constituyó la Sociedad en Comandita Simple denominada: "JIMENEZ MOYA Y CIA. S. EN C.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, áreas comunes del Centro Administrativo Distrital. CAD y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
2. VALOR	El valor del presente contrato será de UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE($1.517.016.917), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
3. FORMA DE PAGO	La Secretaria Distrital de Hacienda efectuará los pagos en pesos colombianos, por mensualidades vencidas, previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de estas a través de la certificación de cumplimiento de los servicios a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Para la expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción, por parte del Supervisor de la Entidad, el contratista deberá presentar las facturas respectivas conforme con lo establecido en la Circular Externa Nº 16 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente acompañadas de la siguiente documentación impresa y de forma digital: 1.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso donde conste que se encuentran al día en el pago de las obligaciones en seguridad social, específicamente en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y A.R.L y parafiscales, para tales efectos, el contratista deberá adjuntar copia de la planilla principal de pago de estas obligaciones correspondientes al periodo facturado, donde conste el valor de los aportes de seguridad social de cada uno de los vigilantes destinados para la prestación del servicio. 2.- Relación del personal destinado a los puestos del servicio de vigilancia con medio humano (con arma y sin arma) y con canino prestados durante el periodo facturado. 3.- informes de los mantenimientos realizados a los medios tecnológicos a cargo. 4.- Inventario de los servicios adicionales – medios tecnológicos suministrados para el periodo facturado. 5.- CD con el Backup de los registros de los visitantes a las instalaciones de las sedes de la entidad si se llegase a requerir. 6.- Informe mensual de novedades del servicio objeto del contrato. Estos documentos reposarán en la carpeta de supervisión del contrato. Para el último pago además de los anteriores documentos, se requerirá del acta de entrega y de recibido de conformidad de todos los elementos a los que haya lugar por la nueva compañía de vigilancia. El primer pago se deberá facturar por los días de servicio prestados del primer mes, los

	siguientes serán por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.		
	Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el Supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar,cuando corresponda. Los pagos se efectuarán a través del sistema BOGDATA en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4. PLAZO DE EJECUCION	7 Mes(es) 15 Día(s)		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	131020202020304 131020202030501	**No.CDP y fecha**	206 20/04/2021
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	SI

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más.
Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8.2. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a 300 SMMLV con vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en losnumerales 9.2 y siguientes de los estudios previos

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el reverso de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 y 24 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable:	Jhonathann Eduardo Sotelo Ordoñez	Jhonathann Sotelo Firmado digitalmente por Jhonathann Sotelo Fecha: 2021.07.26 16:40:01 -05'00'
Revisó:	Yenny Marcela Gonzalez Sanchez - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Firmado digitalmente por Yenny Marcela González Sánchez

CONTRATO SUSCRITO EL 30-07-2021

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por elContratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato.
2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo alcobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista elpago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por

el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asuntorelacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fechaen que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todoslos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 20/04/2021

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **JM SECURITY LTDA** con NIT **8600673787** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0560472969991166

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 210351 del 30.07.2021

Nombre o razón social contratista: JM SECURITY LTDA

NIT / C. C.: 860067378

Valor a cancelar: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 157.229.860)

N° Factura o Cuenta de Cobro: FEVB-1006

Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 17/09/2021

Número Verificación Factura Preliminar: 5105604533

Período certificado:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2021	0111-01-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	206	496	131020202030501-Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-F001-VA-Recursos distrito	157.229.860

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	92121500_-Servidio de guardias	vr	1	138.868.375	138.868.375
00002	92121500_-Servidio de guardias	vr	1	15.429.819	15.429.819
				Subtotal	154.298.194
				IVA	2.931.666
				Total	157.229.860

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
131020202030501	154.298.194	0
TOTALES	154.298.194	0

1. Servicio recibido:

Servicios de vigilancia y seguridad privada del 03 al 31 de agosto de 2021, para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de la Secretaría Distrital de Hacienda y áreas comunes del Centro Administrativo Distrital - CAD y los bienes muebles e inmuebles objeto de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones del proceso SDH-LP-02-2020. Según los soportes y documentos radicados con No 2021ER163389O1 del 21 de septiembre de 2021 y el informe de supervisión del mes de agosto de 2021, expedido por el supervisor del contrato.

Servicios de vigilancia y seguridad privada, se atendieron acorde a las condiciones técnicas definidas en el anexo técnico, para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de la Secretaría Distrital de Hacienda y áreas comunes del Centro Administrativo Distrital - CAD y los bienes muebles e inmuebles objeto de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones del proceso SDH-LP- 01-2021. Los valores facturados y pagados están acorde a las condiciones económicas del contrato.

Con base en la certificación de Aportes Parafiscales firmada en Bogotá por el Revisor Fiscal y presentada para el trámite de pago de la factura, se acredita el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 2260 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	**No. Compromiso**	210351 del 30.07.2021
Nombre o razón social contratista:	JM SECURITY LTDA		
NIT / C. C.:	860067378		
Valor a cancelar:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 157.229.860)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	FEVB-1006		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	17/09/2021		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105604533		
Período certificado:			

2. Análisis Técnico y Financiero:

3. Constancia:

4. Área Responsable:

En Bogotá, a los 27.09.2021

Miguel Angel Quinche Ch. Firmado digitalmente por Miguel Angel Quinche Ch.

Elaboró

MIGUEL ANGEL QUINCHE CHIVATA

Supervisor

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

CONTRATO N°:	210351
OBJETO:	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, áreas comunes del Centro Administrativo Distrital . CAD y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
CONTRATISTA:	JM SECURITY LTDA
VALOR CONTRATO:	UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE($1.517.016.917)
PLAZO:	7 Mes(es) 15 Día(s)
FECHA DE INICIACIÓN:	03/08/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	18/03/2022
SUPERVISOR:	MIGUEL ANGEL QUINCHE CHIVATA-PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los Tres (03) días del mes de agosto de 2021, se reunieron MIGUEL ANGEL QUINCHE en su calidad de Supervisor designado para la ejecución del contrato y JUAN MANUEL CABRERA PARDO actuando en calidad de representante legal de JM SECURITY LTDA, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación de real y efectiva del objeto del contrato.

Así mismo, se entrega el inventario de los bienes muebles, equipo y demás bienes devolutivos de la entidad, para la custodia y seguridad por parte del contratista, según lo establecido en el Anexo N°1 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÌNIMOS.
Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 03.08.2021.

SUPERVISOR:	MIGUEL ANGEL QUINCHE CHIVATA-PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

CONTRATISTA:	JM SECURITY LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

CONTRATO No.	210351	BOGOTÁ

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
N. PROCESO	SDH-LP-0004-2021
DEP. DESTINO CONT	SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATISTA	JM SECURITY LTDA
IDENTIFICACIÓN	NIT 860067378
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MANUEL CABRERA PARDO
DIRECCION	CL 147 17 78OF 404
TELEFONO	5717469883
SUPERVISOR	JUAN DIEGO DIAZ QUINONES-SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DATOS CONSTITUCIÓN	Por Escritura Pública No.721, Notaría 8ª Bogotá del 31 de marzo de 1.978, inscrita el 8 de mayo de 1.978 bajo el No. 57.270 del libro IX, se constituyó la Sociedad en Comandita Simple denominada: "JIMENEZ MOYA Y CIA. S. EN C.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de la Secretaría Distrital de Hacienda, áreas comunes del Centro Administrativo Distrital. CAD y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
2. VALOR	El valor del presente contrato será de UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE($1.517.016.917), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
3. FORMA DE PAGO	La Secretaria Distrital de Hacienda efectuará los pagos en pesos colombianos, por mensualidades vencidas, previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de estas a través de la certificación de cumplimiento de los servicios a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Para la expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción, por parte del Supervisor de la Entidad, el contratista deberá presentar las facturas respectivas conforme con lo establecido en la Circular Externa Nº 16 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente acompañadas de la siguiente documentación impresa y de forma digital: 1.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso donde conste que se encuentran al día en el pago de las obligaciones en seguridad social, específicamente en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y A.R.L y parafiscales, para tales efectos, el contratista deberá adjuntar copia de la planilla principal de pago de estas obligaciones correspondientes al periodo facturado, donde conste el valor de los aportes de seguridad social de cada uno de los vigilantes destinados para la prestación del servicio. 2.- Relación del personal destinado a los puestos del servicio de vigilancia con medio humano (con arma y sin arma) y con canino prestados durante el periodo facturado. 3.- informes de los mantenimientos realizados a los medios tecnológicos a cargo. 4.- Inventario de los servicios adicionales – medios tecnológicos suministrados para el periodo facturado. 5.- CD con el Backup de los registros de los visitantes a las instalaciones de las sedes de la entidad si se llegase a requerir. 6.- Informe mensual de novedades del servicio objeto del contrato. Estos documentos reposarán en la carpeta de supervisión del contrato. Para el último pago además de los anteriores documentos, se requerirá del acta de entrega y de recibido de conformidad de todos los elementos a los que haya lugar por la nueva compañía de vigilancia. El primer pago se deberá facturar por los días de servicio prestados del primer mes, los

	siguientes serán por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.		
	Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el Supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar,cuando corresponda. Los pagos se efectuarán a través del sistema BOGDATA en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4. PLAZO DE EJECUCION	7 Mes(es) 15 Día(s)		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	131020202020304 131020202030501	**No.CDP y fecha**	206 20/04/2021
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	SI

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más.
Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8.2. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a 300 SMMLV con vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en losnumerales 9.2 y siguientes de los estudios previos

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el reverso de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 y 24 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable:	Jhonathann Eduardo Sotelo Ordoñez	Jhonathann Sotelo Firmado digitalmente por Jhonathann Sotelo Fecha: 2021.07.26 16:40:01 -05'00'
Revisó:	Yenny Marcela Gonzalez Sanchez - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Firmado digitalmente por Yenny Marcela González Sánchez

CONTRATO SUSCRITO EL 30-07-2021

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por elContratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato.
2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo alcobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista elpago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por

el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asuntorelacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fechaen que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todoslos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 20/04/2021

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **JM SECURITY LTDA** con NIT **8600673787** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0560472969991166

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 210351 del 30.07.2021
Nombre o razón social contratista: JM SECURITY LTDA

NIT / C. C.: 860067378
Valor a cancelar: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 22.240.883)

N° Factura o Cuenta de Cobro: FEVB-1007
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 17/09/2021
Número Verificación Factura Preliminar: 5105604534
Período certificado:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2021	0111-01-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	206	496	131020202020304-Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otr	1-100-F001-VA-Recursos distrito	22.240.883

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	46171600_-Equipo de vigilancia de detección	vr	1	19.643.566	19.643.566
00002	46171600_-Equipo de vigilancia de detección	vr	1	2.182.619	2.182.619
				Subtotal	21.826.185
				IVA	414.698
				Total	22.240.883

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
131020202020304	21.826.185	0
TOTALES	21.826.185	0

1. Servicio recibido:

Servicios de vigilancia y seguridad privada del 03 al 31 de agosto de 2021, para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de la Secretaría Distrital de Hacienda y áreas comunes del Centro Administrativo Distrital - CAD y los bienes muebles e inmuebles objeto de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones del proceso SDH-LP-02-2020. Según los soportes y documentos radicados con No 2021ER163389O1 del 21 de septiembre de 2021 y el informe de supervisión del mes de agosto de 2021, expedido por el supervisor del contrato.

Servicios de vigilancia y seguridad privada, se atendieron acorde a las condiciones técnicas definidas en el anexo técnico, para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de la Secretaría Distrital de Hacienda y áreas comunes del Centro Administrativo Distrital - CAD y los bienes muebles e inmuebles objeto de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones del proceso SDH-LP- 01-2021. Los valores facturados y pagados están acorde a las condiciones económicas del contrato.

Con base en la certificación de Aportes Parafiscales firmada en Bogotá por el Revisor Fiscal y presentada para el trámite de pago de la factura, se acredita el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las leyes 797 de

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	**No. Compromiso**	210351 del 30.07.2021
Nombre o razón social contratista:	JM SECURITY LTDA		
NIT / C. C.:	860067378		
Valor a cancelar:	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 22.240.883)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	FEVB-1007		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	17/09/2021		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105604534		
Período certificado:			

2003, 1122 de 2007, 2260 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

2. Análisis Técnico y Financiero:

3. Constancia:

4. Área Responsable:

En Bogotá, a los 27.09.2021

Miguel Angel Quinche Ch. Firmado digitalmente por Miguel Angel Quinche Ch.

Elaboró

MIGUEL ANGEL QUINCHE CHIVATA

Supervisor

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 210351 del 30.07.2021

Nombre o razón social contratista: JM SECURITY LTDA

NIT / C. C.: 860067378

Valor a cancelar: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 157.229.860)

N° Factura o Cuenta de Cobro: FEVB-1006

Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 17/09/2021

Número Verificación Factura Preliminar: 5105604533

Período certificado:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2021	0111-01-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	206	496	131020202030501-Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-F001-VA-Recursos distrito	157.229.860

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	92121500_-Servidio de guardias	vr	1	138.868.375	138.868.375
00002	92121500_-Servidio de guardias	vr	1	15.429.819	15.429.819
				Subtotal	154.298.194
				IVA	2.931.666
				Total	157.229.860

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
131020202030501	154.298.194	0
TOTALES	154.298.194	0

1. Servicio recibido:

Servicios de vigilancia y seguridad privada del 03 al 31 de agosto de 2021, para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de la Secretaría Distrital de Hacienda y áreas comunes del Centro Administrativo Distrital - CAD y los bienes muebles e inmuebles objeto de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones del proceso SDH-LP-02-2020. Según los soportes y documentos radicados con No 2021ER163389O1 del 21 de septiembre de 2021 y el informe de supervisión del mes de agosto de 2021, expedido por el supervisor del contrato.

Servicios de vigilancia y seguridad privada, se atendieron acorde a las condiciones técnicas definidas en el anexo técnico, para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de la Secretaría Distrital de Hacienda y áreas comunes del Centro Administrativo Distrital - CAD y los bienes muebles e inmuebles objeto de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones del proceso SDH-LP- 01-2021. Los valores facturados y pagados están acorde a las condiciones económicas del contrato.

Con base en la certificación de Aportes Parafiscales firmada en Bogotá por el Revisor Fiscal y presentada para el trámite de pago de la factura, se acredita el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 2260 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	**No. Compromiso**	210351 del 30.07.2021
Nombre o razón social contratista:	JM SECURITY LTDA		
NIT / C. C.:	860067378		
Valor a cancelar:	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 157.229.860)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	FEVB-1006		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	17/09/2021		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105604533		
Período certificado:			

2. Análisis Técnico y Financiero:

3. Constancia:

4. Área Responsable:

En Bogotá, a los 27.09.2021

Miguel Angel Quinche Ch. Firmado digitalmente por Miguel Angel Quinche Ch.

Elaboró

MIGUEL ANGEL QUINCHE CHIVATA

Supervisor

Por la cual se fijan criterios jurídicos referentes al registro de códigos caninos utilizados para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 2355 de 2006, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Decreto Ley 356 de 1994 en su artículo 5, señala: *"Medios para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."*

Que conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994, y el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006 le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercer control, inspección, vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

En el artículo 4º del decreto 2355 de 2006 dentro de las funciones de reglamentación y autorización, otorgadas a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, está la de "*Expedir la reglamentación relacionada con la utilización de equipos, medios y elementos utilizados por los vigilados para el desarrollo de sus labores de vigilancia y seguridad privada",* y referente a sus funciones de instrucción, ordena: "*Instruir a los vigilados sobre las disposiciones que regulan su actividad, fijar criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación".*

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.6.1.1.3.3.1 establece: *"Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada con medios Caninos. Los servicios de vigilancia y seguridad privada que pretendan desarrollar su actividad con la utilización del medio canino, deberán obtener autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 48 del Decreto Ley 356 de 1994*". *(Decreto 2187 de 2001 artículo 11).*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA GUARIN RODRIGUEZ
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador DI2w GmmC B2zi 9jld 1qKT 9btp SSw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Que conforme al artículo 2.6.1.1.3.3.12. ibídem, corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, asignar un código de identificación al servicio de vigilancia y seguridad privada que utilice caninos y uno a cada perro.

Que, en el Decreto 2106 de 22 de noviembre de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*", conforme al pacto por una gestión pública efectiva dentro de la modernización de la administración pública se adoptó algunas estrategias para aumentar la eficiencia, y mejorar la atención al ciudadano con el ahorro en trámites, procesos y procedimientos.

Que se hace necesario modificar la resolución **No 20174440098277 del 7 de Diciembre de 2017** *"Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino",* para extender el termino de vigencia del registro, aumentando con ello la eficiencia del sector.

Que, con base en lo anteriormente expuesto, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 5º de la Resolución No 20174440098277 del 7 de Diciembre de 2017, el cual quedará así: Vigencia del registro de medio canino ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La vigencia del registro canino ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada será de tres (3) años, pero en todo caso el prestador del servicio autorizado deberá mantener vigentes y actualizados, los siguientes documentos: *i) Certificación de la especialidad expedida por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional –ESGAC- o por las Escuelas Caninas de las Fuerzas Militares F.F.M.M; ii) Registro ante la Alcaldía Municipal cuando se trate de ejemplares caninos de la especialidad Defensa Controlada o de razas consideradas potencialmente peligrosas; iii) La póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual*. El incumplimiento de tal deber podrá ser causal de pérdida o no renovación del registro.

PARÁGRAFO 1. La solicitud de registro canino de que trata este artículo se resolverá en el término de sesenta (60) días. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá requerir por una sola vez la aclaración, complementación o actualización de información.

PARÁGRAFO 2. Los servicios de vigilancia y seguridad privada que tengan autorizado el medio canino por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuyos registros caninos se hayan expedido con anterioridad a la publicación del presente acto administrativo y se encuentren vigentes, se entenderán prorrogados automáticamente por res (3) años, contados a partir de la firmeza del acto administrativo que otorgó el registro canino, para lo cual bastará con una solicitud y acreditar la vigencia de los documentos de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 2. Control, inspección y vigilancia. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en uso de sus facultades de control, inspección y vigilancia podrá requerir o inspeccionar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en lo que refiere a la utilización de medio canino.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA GUARIN RODRIGUEZ
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador DI2w GmmC B2zi 9jld 1qKT 9bIp SSw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

ARTÍCULO 3. Por Secretaria General realizar las publicaciones y comunicaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Fecha firma: 27/02/2020 17:13:45 GMT-05:00

ORLANDO A. CLAVIJO CLAVIJO
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

Identificador DI2w GmmC B2zi 9jld 1qKT 9btp SSw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No. 2020--0010437

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUZ ADRIANA GUARIN RODRIGUEZ
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Código seguro de verificación: aSkd fRfE xJXu IF7T HDgm V2H2 bxI=
URL de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/
Fecha firma: 09/09/2021 13:26:49 GMT-05:00
Organización: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
Firmado por: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
AC: AC SUB CERTICAMARA

Registro de códigos caninos

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
2021019293	09/09/2021 13:26	09/09/2021 13:26

Interesado

º Tipo documento : **NIT** º Número de Documento : **8600673787**
º Razón Social : **JM SECURITY LTDA** º Dirección : **Calle 147 # 17-78 oficina 404**
º Departamento : **BOGOTÁ** º Ciudad : **BOGOTÁ, D.C.**
º Correo Electrónico : **info@jmsa.com.co**
º Teléfono : **3205631741**

Solicitud

Solicitud código de caninos.

Documentos requeridos adjuntados

º **Acreditación del guía o instructor canino.:** Documento adjuntado 1.1 ACREDITACION GUIA CANINO.pdf
Identificador: HU7nQP2tv4LIkug/SqQgMaw3jaE=

º **Certificación de la escuela de guías de adiestramiento canino de la Policia Nacional o el Ejercito Nacional:** Documento adjuntado 1.2 CERTIFICACION DE LA ESCUELA DE GUIAS DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA POLICIA.pdf
Identificador: X/wBCw5dC8C7uBaqXSp8VlLaPX4=

º **Certificado de Vacunas de los Caninos :** Documento adjuntado 1.3 CERTIFICADO VACUNAS CANINOS.pdf
Identificador: 8cdxa5qsUF/hEQHKRIz/vuBKdHw=

º **Contrato de arrendamiento de la sede canina:** Documento adjuntado 1.4 CONTRATO ARRENDAMIENTO UNIDAD CANINA.pdf
Identificador: T7BJ4B8E/M0DkDECfcgFLQT106Y=

º **Contrato de prestación de servicios con médico veterinario y_o clínica veterinaria y tarjeta profesional del médico veterinario:** Documento adjuntado 1.5 CONTRATO VETERINARIO Y TARJETA PROFESIONAL.pdf
Identificador: 9Tos6piLw9tctW50seEX3R1oNvg=

º **Poliza de responsabilidad civil:** Documento adjuntado 1.7 Poliza de responsabilidad civil extracontractual.pdf

Código seguro de verificación: aSkd fRfE xJXu IF7T HDgm V2H2 bxI=
URL de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/
Fecha firma: 09/09/2021 13:26:49 GMT-05:00
Organización: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
Firmado por: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
AC: AC SUB CERTICAMARA

Identificador: ayjgQa7+Pfy7l6q9mTOtE3UuEDM=

º **Registro de ejemplares ante la alcaldía.:** Documento adjuntado 1.8 REGISTRO CANINOS ANTE ALCALDIA.pdf

Identificador: XooNuX+fUx+yUr0fJNvwvtZYnQ4=

º **Relación de los caninos:** Documento adjuntado 1.15 RELACION CANINOS.pdf

Identificador: 2YJXRnAWLaRkKDd6X0x5/t8kxgA=

º **Relación de los manejadores caninos indicando el No. de identificación :** Documento adjuntado 1.10 RELACION MANEJADORES CANINOS.pdf

Identificador: JYrci2xJIkkRuMOOBVF3and1HTQ=

º **Vídeo de las instalaciones de la Sede Canina :** Documento adjuntado VIDEO CANINO.MP4

Identificador: 12jw5jQjadLl1msAImQT/ZNFiqY=

º **Formulario Anexo Hoja de Vida de Canino:** Documento adjuntado 1.6 HV CANINOS JM SECURITY.pdf

Identificador: s8pgYDj4MOGVzSi+Dpkdr95M0sA=

Documentos adicionales

º **contrato instructor canino.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: KSQCVDzA5JZBGe9vL7RLNUTh0tM=

º **1.17CUENTA DE COBRO COMPRA CANINOS.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: DLs/W4bdti9mV+838zUaQZNsYD0=

º **1.18 REGISTRO CONTABLE CANINOS.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: hvvj0K9FVarvuIDNMwlt4KOsf+8=

º **1.13 CERTIFICACION REVISOR FISCAL Y CONTADOR.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: FugVCk0Y55WQC3rBN0+9iUYjQmU=

º **1.16 Oficio Solicitud códigos caninos.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: B+2FC0KXGbNMLy8DO0biAqLe6Gc=

Avisos legales

Declaración Responsable

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

Datos Personales

(*) Los datos facilitados en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, se podrá hacer parte del acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

Autorización

En consecuencia, autorizo a la Superintendencia para enviar comunicaciones, requerimientos y/o notificaciones referentes al servicio de vigilancia y seguridad que represento al correo electrónico señalado en el primer punto de este formulario. Como usuario asumo el compromiso del diligenciamiento completo de la información requerida a través de la sede electrónica de forma responsable de manera que queden ubicados en cada uno de los campos los datos y documentos que correspondan, de lo contrario la Entidad podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 17 del decreto ley 1755 de 2015 o decretar su archivo. Manifiesto que los documentos aportados son claros, legibles, libres de enmendaduras o tachones que pongan en duda su autenticidad. Los documentos privados que tuvieren o no como destino servir de pruebas en actuaciones administrativas incluyendo los provenientes de terceros, se presumen auténticos, mientras no se compruebe lo contrario mediante la tacha de falsedad, con excepción de los poderes

especiales y las actas de asamblea general de accionistas, junta de socios y demás actos de personas jurídicas que deban registrarse ante las cámaras de comercio, las cuales deberán ser presentadas personalmente por sus otorgantes ante el secretario de la respectiva cámara, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012. La Superintendencia no exigirá mas requisitos, tramites o procedimientos de los estrictamente necesario y orientados al logro de objetivos de eficiencia, economía, celeridad y racionalización de trámites que beneficien al ciudadano, por tanto, el uso de esta sede electrónica se enmarca dentro de las políticas de la tecnología de la información y comunicaciones facilitando los tramites no presenciales, la estandarización de formularios, tramites y procesos y extensión de horarios de atención. La utilización de la sede electrónica y sus trámites son libres, pero en todo caso el usuario debe evitar en inducir en error a la Entidad al radicar múltiples solicitudes sobre un mismo asunto. El uso de la sede electrónica tiene como objetivo la instrumentación del gobierno electrónico, la implementación de procedimientos administrativos a través de estos medios, a fin de mejorar los servicios e información ofrecidos al ciudadano, incrementar la transparencia del sector público, la participación ciudadana y contribuir al cuidado y preservación del medio ambiente; por tanto, su uso en condiciones adecuadas contribuye a la mejora continua de la gestión pública del país

Notificación vía electrónica

(*) El Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envié las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Código seguro de verificación: aSkd fRfE xJXu IF7T HDgm V2H2 bxI=
URL de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/
Fecha firma: 09/09/2021 13:26:49 GMT-05:00
Organización: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
Firmado por: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
AC: AC SUB CERTICAMARA

Código seguro de verificación: sc7D Kyt7 38ML Pbsz 7TZN mKQ2 +GE=
URL de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/
Fecha firma: 29/06/2021 7:35:48 GMT-05:00
Organización: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
Firmado por: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
AC: AC SUB CERTICAMARA

Registro de códigos caninos

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
2021013556	29/06/2021 07:35	29/06/2021 07:35

Interesado

º Tipo documento : **NIT** º Número de Documento : **8600673787**
º Razón Social : **JM SECURITY LTDA** º Dirección : **Calle 147 # 17-78 oficina 404**
º Departamento : **BOGOTÁ** º Ciudad : **BOGOTÁ, D.C.**
º Correo Electrónico : **info@jmsa.com.co**
º Teléfono : **3205631741**

Solicitud

Solicitud códigos caninos para JM SECURITY LTDA de acuerdo a procedimiento.

Documentos requeridos adjuntados

º **Acreditación del guía o instructor canino.:** Documento adjuntado ACREDITACION GUIA CANINO.pdf

Descripción: Acreditación guía canino JM SECURITY LTDA. Identificador: HU7nQP2tv4LIkug/SqQgMaw3jaE=

º **Certificación de la escuela de guías de adiestramiento canino de la Policia Nacional o el Ejercito Nacional:** Documento adjuntado CERTIFICACION DE LA ESCUELA DE GUIAS DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA POLICIA.pdf

Descripción: CERTIFICACION DE LA ESCUELA DE GUIAS DE ADIESTRAMIENTO CANINO DE LA POLICIA JM SECURITY LTDA. Identificador: X/wBCw5dC8C7uBaqXSp8VlLaPX4=

º **Certificado de Vacunas de los Caninos :** Documento adjuntado CERTIFICADO VACUNAS CANINOS.pdf

Descripción: certificado vacunas caninos jm security ltda (28 ejemplares) iniciando con Anonimus y finalizando con Sacha. Identificador: 8cdxa5qsUF/hEQHKRIz/vuBKdHw=

º **Contrato de arrendamiento de la sede canina:** Documento adjuntado CONTRATO ARRENDAMIENTO UNIDAD CANINA.pdf

Descripción: Contrato de arrendamiento unidad canina jm security ltda. Identificador: T7BJ4B8E/M0DkDECfcgFLQT106Y=

º **Contrato de prestación de servicios con médico veterinario y_o clínica veterinaria y tarjeta profesional del médico veterinario:** Documento adjuntado CONTRATO VETERINARIO Y TARJETA PROFESIONAL.pdf

Código seguro de verificación: sc7D Kyt7 38ML Pbsz 7TZN mKQ2 +GE=
URL de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/
Fecha firma: 29/06/2021 7:35:48 GMT-05:00
Organización: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
Firmado por: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
AC: AC SUB CERTICAMARA

Descripción: Contrato de prestación de servicios con médico veterinario y_o clínica veterinaria y tarjeta profesional del médico veterinario jm security ltda. Identificador: 9Tos6piLw9tctW50seEX3R1oNvg=

º **Poliza de responsabilidad civil:** Documento adjuntado POLIZA RCE SALARIOS JM SECURITY 2021.pdf

Descripción: En documentos complementarios, se anexan los anexos de la póliza donde se relaciona la cobertura con caninos. Identificador: LZYEVRR26koloiKQXK6iXS6pcCg=

º **Registro de ejemplares ante la alcaldía.:** Documento adjuntado REGISTRO CANINOS ANTE ALCALDIA.pdf

Descripción: Registro caninos ante alcaldia JM SECURITY LTDA. Identificador: XooNuX+fUx+yUr0fJNvwvtZYnQ4=

º **Relación de los caninos:** Documento adjuntado RELACION CANINOS.pdf

Descripción: Relacion 28 caninos jm security ltda iniciando con Anonimus y finalizando con Sacha. Identificador: aUhkt790vupqBheq8u9xRHIRbvA=

º **Relación de los manejadores caninos indicando el No. de identificación :** Documento adjuntado RELACION MANEJADORES CANINOS.pdf

Descripción: Relacion manejadores caninos jm security ltda. Identificador: JYrci2xJIkkRuMOOBVF3and1HTQ=

º **Vídeo de las instalaciones de la Sede Canina :** Documento adjuntado 1-PARTE 1 SEDE CANINA JM.mp4

Descripción: Parte 1 video sede canina JM SECURITY LTDA. Identificador: VDAEtcVfvQby97w7yvQDMejArWg=

º **Formulario Anexo Hoja de Vida de Canino:** Documento adjuntado HV CANINOS JM SECURITY.pdf

Descripción: Hv Caninos JM SECURITY LTDA (28 EJEMPLARES)iniciando desde Anonimus y Finalizando con Sacha Identificador: s8pgYDj4MOGVzSi+Dpkdr95M0sA=

Documentos adicionales

º **5,1-PARTE 5 SEDE CANINA JM.mp4:** Documento adjuntado

Descripción: Parte 5 video sede canina jm security ltda. Identificador: lCnZl4m+rQ8xgPujCP1Fx/SPjcM=

º **2-PARTE 2 SEDE CANINA JM.mp4:** Documento adjuntado

Descripción: Parte 2 video sede canina JM SECURITY LTDA. Identificador: jw8juVGZUVbdjKGrPRHF243hSFw=

º **3-PARTE 3 SEDE CANINA JM.mp4:** Documento adjuntado

Descripción: parte 3 video sede canina JM SECURITY LTDA. Identificador: VQMUVwTiYyXD3se/gZ/dDsMLqHg=

º **4-PARTE 4 SEDE CANINA JM.mp4:** Documento adjuntado

Descripción: Parte 4 video probatorio sede canina jm security ltda. Identificador: HHrSIaULpt61Bi9ZWPJmwHKiZUM=

º **6-PARTE 6 SEDE CANINA JM_Trim.mp4:** Documento adjuntado

Descripción: Parte 6 sede canina jm security ltda. Identificador: x3Mjiq0HVYfoce7ajtDg0fiqQ5s=

º **POLIZA RCE USO INDEBIDO ARMAS JM SECURITY 2021.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: gpeO3egjf0nSIk0PAN8XUHLOjoo=

º **RCE VOLUNTARIA_ANEXO 0_POLIZA INCIAL.pdf:** Documento adjuntado

Identificador: kwEFO9o3FuMMS8u6ZQb9Pe/cDT0=

º **RCE VOLUNTARIA_ANEXO 1_ACTUALIZACION SALARIOS 2021.pdf:** Documento adjuntado

Código seguro de verificación: sc7D Kyt7 38ML Pbsz 7TZN mKQ2 +GE=
URL de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/
Fecha firma: 29/06/2021 7:35:48 GMT-05:00
Organización: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
Firmado por: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
AC: AC SUB CERTICAMARA

Identificador: b2Jm0QlROVwI08ajdyX+vqlNZXE=

º RCE OBLIGATORIA_ANEXO 2_RENOVACION.pdf: Documento adjuntado

Descripción: Relacion cobertura medio canino. Identificador: sVWLDCn+rj9q4+LLUTwLwBQIo1k=

º RCE OBLIGATORIA_ANEXO 3_ACTUALIZACION SALARIOS 2021.pdf: Documento adjuntado

Identificador: bAmagn5dkpOrMHU4d7P31dlupfI=

Avisos legales

Declaración Responsable

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

Datos Personales

(*) Los datos facilitados en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, se podrá hacer parte del acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

Autorización

En consecuencia, autorizo a la Superintendencia para enviar comunicaciones, requerimientos y/o notificaciones referentes al servicio de vigilancia y seguridad que represento al correo electrónico señalado en el primer punto de este formulario. Como usuario asumo el compromiso del diligenciamiento completo de la información requerida a través de la sede electrónica de forma responsable de manera que queden ubicados en cada uno de los campos los datos y documentos que correspondan, de lo contrario la Entidad podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 17 del decreto ley 1755 de 2015 o decretar su archivo. Manifiesto que los documentos aportados son claros, legibles, libres de enmendaduras o tachones que pongan en duda su autenticidad. Los documentos privados que tuvieren o no como destino servir de pruebas en actuaciones administrativas incluyendo los provenientes de terceros, se presumen auténticos, mientras no se compruebe lo contrario mediante la tacha de falsedad, con excepción de los poderes especiales y las actas de asamblea general de accionistas, junta de socios y demás actos de personas jurídicas que deban registrarse ante las cámaras de comercio, las cuales deberán ser presentadas personalmente por sus otorgantes ante el secretario de la respectiva cámara, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012. La Superintendencia no exigirá mas requisitos, tramites o procedimientos de los estrictamente necesario y orientados al logro de objetivos de eficiencia, economía, celeridad y racionalización de trámites que beneficien al ciudadano, por tanto, el uso de esta sede electrónica se enmarca dentro de las políticas de la tecnología de la información y comunicaciones facilitando los tramites no presenciales, la estandarización de formularios, tramites y procesos y extensión de horarios de atención. La utilización de la sede electrónica y sus trámites son libres, pero en todo caso el usuario debe evitar en inducir en error a la Entidad al radicar múltiples solicitudes sobre un mismo asunto. El uso de la sede electrónica tiene como objetivo la instrumentación del gobierno electrónico, la implementación de procedimientos administrativos a través de estos medios, a fin de mejorar los servicios e información ofrecidos al ciudadano, incrementar la transparencia del sector público, la participación ciudadana y contribuir al cuidado y preservación del medio ambiente; por tanto, su uso en condiciones adecuadas contribuye a la mejora continua de la gestión pública del país

Notificación vía electrónica

(*) El Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envié las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

HOJA DE VIDA CANINO

MINDEFENSA

Nombre o razón social	JM SECURITY LTDA	NIT	860.067.378-7

1. DATOS DEL CANINO

Nombre	Fecha de nacimiento	Procedencia
ANONIMUS	ABRIL 22 DE 2016	PROKNES SAS
Raza	**Sexo**	**Color**
GOLDEN RETRIEVER	MACHO	DORADO
N° microchip	**Especialidad**	**SEÑALES PARTICULARES**
900*193*000*983*809	DETECCION DE EXPLOSIVOS	NINGUNA

FECHA			TRATAMIENTOS	MEDICO VETERINARIO
Dia	Mes	Año	Describa los datos de las novedades importantes ocurridas al canino	Nombre Medico
30	4	21	VACUNACION CON NOBIVAC DH2 PPI - DESPARASITACION CON CANEX	Daniel R. Caro Cruz Médico Veterinario Zootecnista M.P. 19500 COMVEZCOL
13	5	21	Limpieza de oidos	
20	5	21	Rop cremosa secretura debajo piel	
9	6	21	Buen estado de salud.	

2. PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DEL CANINO

Apellidos	Nombres	Documento de Identidad	N° Credencial SVSP	CARGO
CALDERON	JHON JAIRO	80.757.933	20214440025897	INSTRUCTOR CANINO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la información y los documentos suministrados son ciertos y auténticos, de no ser así se incurrirá en los delitos y sanciones previstos en los artículos 286 y S.S. del código penal y demás normas concordantes. Igualmente, autorizo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que verifique ante cualquier Persona Natural, Jurídica, Privada o Pública, sin limitación alguna, la información aquí suministrada.

Daniel R. Caro Cruz
Médico Veterinario Zootecnista
M.P. 19500 COMVEZCOL

Firma Representante Legal

Firma Médico Veterinario

N° registro médico:

Escaneado con CamScanner

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

HOJA DE VIDA CANINO

MINDEFENSA

Nombre o razón social	JM SECURITY LTDA	NIT	860.067.378-7

1. DATOS DEL CANINO

Nombre	Fecha de nacimiento	Procedencia
SANZON	ABRIL 25 DE 2017	PROKNES SAS
Raza	**Sexo**	**Color**
GOLDEN RETRIEVER	MACHO	DORADO
Nº microchip	**Especialidad**	**SEÑALES PARTICULARES**
900*193*000*983*833	DETECCION DE EXPLOSIVOS	NINGUNA

FECHA			TRATAMIENTOS	MEDICO VETERINARIO
Dia	Mes	Año	Describa los datos de las novedades importantes ocurridas al canino	Nombre Medico
30	4	21	VACUNACION CON NOBIVAC DH2 PPI - DESPARASITACION CON CANEX	Daniel R. Caro Cruz Médico Veterinario Zootecnista M.P. 1950 COMVEZCOL
5	5	21	Limpieza de oidos	Daniel R. Caro Cruz Médico Veterinario Zootecnista M.P. 1950 COMVEZCOL
9	6	21	Buen estado fisico y canino de salud	

2. PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DEL CANINO

Apellidos	Nombres	Documento de Identidad	Nº Credencial SVSP	CARGO
CALDERON	JHON JAIRO	80.757.933	20214440025897	INSTRUCTOR CANINO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la información y los documentos suministrados son ciertos y auténticos, de no ser así se incurrirá en los delitos y sanciones previstos en los artículos 286 y S.S. del código penal y demás normas concordantes. Igualmente, autorizo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que verifique ante cualquier Persona Natural, Jurídica, Privada o Pública, sin limitación alguna, la información aquí suministrada.

Daniel R. Caro Cruz
Médico Veterinario Zootecnista
M.P. 1950 COMVEZCOL

Firma Representante Legal

Firma Médico Veterinario

Nº registro médico:

Escaneado con CamScanner

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

HOJA DE VIDA CANINO

MINDEFENSA

Nombre o razón social	JM SECURITY LTDA	NIT	860.067.378-7

1. DATOS DEL CANINO

Nombre	Fecha de nacimiento	Procedencia
GOKU	MAYO 05 DE 2019	PROKNES S.A.S
Raza	**Sexo**	**Color**
PASTOR ALEMAN	MACHO	AMARILLO/NEGRO
Nº microchip	**Especialidad**	**Señales particulares**
900*193*000*983*792	DETECCION DE EXPLOSIVOS	NINGUNA

FECHA			TRATAMIENTOS	MEDICO VETERINARIO
Dia	Mes	Año	Describa los datos de las novedades importantes ocurridas al canino	Nombre Médico
30	4	21	VACUNACION CON NOBIVAC DH2 PPI - DESPARASITACION CON CANEX	Daniel R. Caro Cruz Médico Veterinario Zootecnista M.P. 19500 COMVEZCOL
13	5	21	Examen clinico Sin novedad	
9	6	21	Aplicacion de +pram	

2. PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DEL CANINO

Apellidos	Nombres	Documento de Identidad	N° Credencial SVSP	CARGO
CALDERON	JHON JAIRO	80.757.933	20194440025937	INSTRUCTOR CANINO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la información y los documentos suministrados son ciertos y auténticos, de no ser así se incurrirá en los delitos y sanciones previstos en los artículos 286 y S.S. del código penal y demás normas concordantes. Igualmente, autorizo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que verifique ante cualquier Persona Natural, Jurídica, Privada o Pública, sin limitación alguna, la información aquí suministrada.

Daniel R. Caro Cruz
Médico Veterinario Zootecnista
M.P. 19500 COMVEZCOL

Firma Representante Legal

Firma Médico Veterinario

Nº registro médico:

Escaneado con CamScanner

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

HOJA DE VIDA CANINO

MINDEFENSA

Nombre o razón social	JM SECURITY LTDA	NIT	860.067.378-7

1. DATOS DEL CANINO

Nombre	Fecha de nacimiento	Procedencia
ANONIMUS	ABRIL 22 DE 2016	PROKNES SAS
Raza	**Sexo**	**Color**
GOLDEN RETRIEVER	MACHO	DORADO
N° microchip	**Especialidad**	**SEÑALES PARTICULARES**
900*193*000*983*809	DETECCION DE EXPLOSIVOS	NINGUNA

FECHA			TRATAMIENTOS	MEDICO VETERINARIO
Dia	Mes	Año	Describa los datos de las novedades importantes ocurridas al canino	Nombre Medico
30	4	21	VACUNACION CON NOBIVAC DH2 PPI - DESPARASITACION CON CANEX	Daniel R. Caro Cruz Médico Veterinario Zootecnista M.P. 19500 COMVEZCOL
13	5	21	Limpieza de oidos	
10	5	21	Rop onetesia Secretura debajo piel	
9	6	21	Buen estado de salud.	

2. PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DEL CANINO

Apellidos	Nombres	Documento de Identidad	N° Credencial SVSP	CARGO
CALDERON	JHON JAIRO	80.757.933	20214440025897	INSTRUCTOR CANINO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la información y los documentos suministrados son ciertos y auténticos, de no ser así se incurrirá en los delitos y sanciones previstos en los artículos 286 y S.S. del código penal y demás normas concordantes. Igualmente, autorizo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que verifique ante cualquier Persona Natural, Jurídica, Privada o Pública, sin limitación alguna, la información aquí suministrada.

Firma Representante Legal

Daniel R. Caro Cruz
Médico Veterinario Zootecnista
M.P. 19500 COMVEZCOL
Firma Médico Veterinario

N° registro médico:

Escaneado con CamScanner

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

HOJA DE VIDA CANINO

MINDEFENSA

Nombre o razón social	JM SECURITY LTDA	NIT	860.067.378-7

1. DATOS DEL CANINO

Nombre	Fecha de nacimiento	Procedencia
SANZON	ABRIL 25 DE 2017	PROKNES SAS
Raza	**Sexo**	**Color**
GOLDEN RETRIEVER	MACHO	DORADO
Nº microchip	**Especialidad**	**SEÑALES PARTICULARES**
900*193*000*983*833	DETECCION DE EXPLOSIVOS	NINGUNA

FECHA			TRATAMIENTOS	MEDICO VETERINARIO
Dia	Mes	Año	Describa los datos de las novedades importantes ocurridas al canino	Nombre Medico
30	4	21	VACUNACION CON NOBIVAC DH2 PPI - DESPARASITACION CON CANEX	Daniel R. Caro Cruz Médico Veterinario Zootecnista M.P. 1950 COMVEZCOL
5	5	21	Limpieza de oidos	Daniel R. Caro Cruz Médico Veterinario Zootecnista M.P. 1950 COMVEZCOL
9	6	21	Buen estado fisico y canino de salud	

2. PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DEL CANINO

Apellidos	Nombres	Documento de Identidad	Nº Credencial SVSP	CARGO
CALDERON	JHON JAIRO	80.757.933	20214440025897	INSTRUCTOR CANINO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la información y los documentos suministrados son ciertos y auténticos, de no ser así se incurrirá en los delitos y sanciones previstos en los artículos 286 y S.S. del código penal y demás normas concordantes. Igualmente, autorizo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que verifique ante cualquier Persona Natural, Jurídica, Privada o Pública, sin limitación alguna, la información aquí suministrada.

Firma Representante Legal

Daniel R. Caro Cruz
Médico Veterinario Zootecnista
M.P. 1950 COMVEZCOL

Firma Médico Veterinario

Nº registro médico:

Escaneado con CamScanner

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

HOJA DE VIDA CANINO

MINDEFENSA

Nombre o razón social	JM SECURITY LTDA	NIT	860.067.378-7

1. DATOS DEL CANINO

Nombre	Fecha de nacimiento	Procedencia
GOKU	MAYO 05 DE 2019	PROKNES S.A.S
Raza	**Sexo**	**Color**
PASTOR ALEMAN	MACHO	AMARILLO/NEGRO
Nº microchip	**Especialidad**	**Señales particulares**
900*193*000*983*792	DETECCION DE EXPLOSIVOS	NINGUNA

FECHA			TRATAMIENTOS	MEDICO VETERINARIO
Dia	Mes	Año	Describa los datos de las novedades importantes ocurridas al canino	Nombre Médico
30	4	21	VACUNACION CON NOBIVAC DH2 PPI - DESPARASITACION CON CANEX	
13	5	21	Examen clinico Sin novedad	Daniel R. Caro Cruz Médico Veterinario Zootecnista M.P. 19500 COMVEZCOL
9	6	21	Aplicacion de +pron	

2. PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DEL CANINO

Apellidos	Nombres	Documento de Identidad	Nº Credencial SVSP	CARGO
CALDERON	JHON JAIRO	80.757.933	20194440025937	INSTRUCTOR CANINO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la información y los documentos suministrados son ciertos y auténticos, de no ser así se incurrirá en los delitos y sanciones previstos en los artículos 286 y S.S. del código penal y demás normas concordantes. Igualmente, autorizo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que verifique ante cualquier Persona Natural, Jurídica, Privada o Pública, sin limitación alguna, la información aquí suministrada.

Firma Representante Legal

Daniel R. Caro Cruz
Médico Veterinario Zootecnista
M.P. 19500 COMVEZCOL

Firma Médico Veterinario

Nº registro médico:

Escaneado con CamScanner

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

HOJA DE VIDA CANINO

MINDEFENSA

Nombre o razón social	JM SECURITY LTDA	NIT	860.067.378-7

1. DATOS DEL CANINO

Nombre	Fecha de nacimiento	Procedencia
ANONIMUS	ABRIL 22 DE 2016	PROKNES SAS
Raza	**Sexo**	**Color**
GOLDEN RETRIEVER	MACHO	DORADO
N° microchip	**Especialidad**	**SEÑALES PARTICULARES**
900*193*000*983*809	DETECCION DE EXPLOSIVOS	NINGUNA

FECHA			TRATAMIENTOS	MEDICO VETERINARIO
Dia	Mes	Año	Describa los datos de las novedades importantes ocurridas al canino	Nombre Medico
30	4	21	VACUNACION CON NOBIVAC DH2 PPI - DESPARASITACION CON CANEX	Daniel R. Caro Cruz Médico Veterinario Zootecnista M.P. 19500 COMVEZCOL
13	5	21	limpieza de oidos	

2. PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DEL CANINO

Apellidos	Nombres	Documento de Identidad	N° Credencial SVSP	CARGO
CALDERON	JHON JAIRO	80.757.933	20214440025897	INSTRUCTOR CANINO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la información y los documentos suministrados son ciertos y auténticos, de no ser así se incurrirá en los delitos y sanciones previstos en los artículos 286 y S.S. del código penal y demás normas concordantes. Igualmente, autorizo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que verifique ante cualquier Persona Natural, Jurídica, Privada o Pública, sin limitación alguna, la información aquí suministrada.

Firma Representante Legal

Daniel R. Caro Cruz
Médico Veterinario Zootecnista
M.P. 19500 COMVEZCOL

Firma Médico Veterinario

N° registro médico:

PRONES S.A.S
CRÍA Y ADIESTRAMIENTO CANINO
CERTIFICADO INTERNACIONAL DE SALUD

FORMATOS DE CALIDAD	CÓDIGO: FR 013	FECHA EXP.: ENE/15/2015	REVISIÓN No.: 01	PÁG. 1 DE 1

ABRIL 30 DE 2021

A QUIEN INTERESE

ESPECIE	CANINO
NOMBRE	ANONIMUS
RAZA	GOLDEN RETRIEVER
COLOR	DORADO
SEXO	MACHO
FECHA DE NACIMIENTO	ABRIL 22 DE 2016
PROPIETARIO	JM SECURITY LTDA
DIRECCIÓN	CALLE 147 # 17 -78 OFI 404
TELEFONO	3173678460

SE CERTIFICA que el ejemplar en mención de nombre **ANONIMUS** especie canina, se encuentra en óptimas condiciones de salud, no padece de ningún a enfermedad infectocontagiosa que le impida estar en contacto con personas u otros animales, su ciclo de vacunación y de desparasitación se encuentra en orden y al día para poder ser movilizado a cualquier destino nacional e internacional.

VACUNACION	NOBIVAC DH2 PPI
FECHAS	ABRIL 30 DE 2022
DESPARASITACION	CANNEX

Atentamente:

Daniel R. Caro Cruz
Médico Veterinario Zootecnista
M.P. 1[illegible] CONVEZCOL

DANIEL RODRIGO CARO CRUZ
Médico Veterinario
Universidad San Martin
T.P 19500
Cel.:3214307085

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

HOJA DE VIDA CANINO

MINDEFENSA

Nombre o razón social	JM SECURITY LTDA	NIT	860.067.378-7

1. DATOS DEL CANINO

Nombre	Fecha de nacimiento	Procedencia
SANZON	ABRIL 25 DE 2017	PROKNES SAS
Raza	**Sexo**	**Color**
GOLDEN RETRIEVER	MACHO	DORADO
N° microchip	**Especialidad**	**SEÑALES PARTICULARES**
900*193*000*983*833	DETECCION DE EXPLOSIVOS	NINGUNA

FECHA			TRATAMIENTOS	MEDICO VETERINARIO
Dia	Mes	Año	Describa los datos de las novedades importantes ocurridas al canino	Nombre Medico
30	4	21	VACUNACION CON NOBIVAC DH2 PPI - DESPARASITACION CON CANEX	Daniel R. Caro Cruz Médico Veterinario Zootecnista M.P. 1950 COMVEZCOL
15	5	21	limpieza de oidos	

2. PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DEL CANINO

Apellidos	Nombres	Documento de Identidad	N° Credencial SVSP	CARGO
CALDERON	JHON JAIRO	80.767.933	20214440026897	INSTRUCTOR CANINO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la información y los documentos suministrados son ciertos y auténticos, de no ser así se incurrirá en los delitos y sanciones previstos en los artículos 286 y S.S. del código penal y demás normas concordantes. Igualmente, autorizo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que verifique ante cualquier Persona Natural, Jurídica, Privada o Pública, sin limitación alguna, la información aquí suministrada.

Firma Representante Legal

Daniel R. Caro Cruz
Médico Veterinario Zootecnista
M.P. 1950 COMVEZCOL

Firma Médico Veterinario

N° registro médico:

Tramitado y Proyectado por:
Revisado para firma por:

SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD
Código: FOR-GOP-130-043
Aprobación: 03/07/2018
Versión: 08

ISO 9001 SGS

PRONES S.A.S
CRÍA Y ADIESTRAMIENTO CANINO
CERTIFICADO INTERNACIONAL DE SALUD

FORMATOS DE CALIDAD	CÓDIGO: FR 013	FECHA EXP.: ENE/15/2015	REVISIÓN No.: 01	PÁG. 1 DE 1

ABRIL 30 DE 2021

A QUIEN INTERESE

ESPECIE	CANINO
NOMBRE	SANZON
RAZA	GOLDEN RETRIEVER
COLOR	DORADO
SEXO	MACHO
FECHA DE NACIMIENTO	ABRIL 25 DE 2017
PROPIETARIO	JM SECURITY LTDA
DIRECCIÓN	CALLE 147 # 17 – 78 OFI 404
TELEFONO	3173678460

SE CERTIFICA que el ejemplar en mención de nombre **SANZON** especie canina, se encuentra en óptimas condiciones de salud, no padece de ningún a enfermedad infectocontagiosa que le impida estar en contacto con personas u otros animales, su ciclo de vacunación y de desparasitación se encuentra en orden y al día para poder ser movilizado a cualquier destino nacional e internacional.

VACUNACION	NOBIVAC DH2 PPI
FECHAS	ABRIL 13 DE 2022
DESPARASITACION	CANNEX

Atentamente:

Daniel R. Caro Cruz
Médico Veterinario Zootecnista
M.P. 19500 COMVEZCOL

DANIEL RODRIGO CARO CRUZ
Médico Veterinario
Universidad San Martin
T.P 19500
Cel.:3214307085

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

HOJA DE VIDA CANINO

MINDEFENSA

Nombre o razón social	JM SECURITY LTDA	NIT	860.067.378-7

1. DATOS DEL CANINO

Nombre	Fecha de nacimiento	Procedencia
GOKU	MAYO 05 DE 2019	PROKNES S.A.S
Raza	**Sexo**	**Color**
PASTOR ALEMAN	MACHO	AMARILLO/NEGRO
Nº microchip	**Especialidad**	**Señales particulares**
900*193*000*983*792	DETECCION DE EXPLOSIVOS	NINGUNA

FECHA			TRATAMIENTOS	MEDICO VETERINARIO
Día	Mes	Año	Describa los datos de las novedades importantes ocurridas al canino	Nombre Médico
30	4	21	VACUNACION CON NOBIVAC DH2 PPI - DESPARASITACION CON CANEX	
13	5	21	Examen clinico sin novedad	

2. PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DEL CANINO

Apellidos	Nombres	Documento de Identidad	Nº Credencial SVSP	CARGO
CALDERON	JHON JAIRO	80.757.933	20194440025937	INSTRUCTOR CANINO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la información y los documentos suministrados son ciertos y auténticos, de no ser así se incurrirá en los delitos y sanciones previstos en los artículos 286 y S.S. del código penal y demás normas concordantes. Igualmente, autorizo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que verifique ante cualquier Persona Natural, Jurídica, Privada o Pública, sin limitación alguna, la información aquí suministrada.

Firma Representante Legal

Firma Médico Veterinario

Nº registro médico:

PRONES S.A.S
CRÍA Y ADIESTRAMIENTO CANINO
CERTIFICADO INTERNACIONAL DE SALUD

FORMATOS DE CALIDAD	CÓDIGO: FR 013	FECHA EXP.: ENE/15/2015	REVISIÓN No.: 01	PÁG. 1 DE 1

ABRIL 30 DE 2021

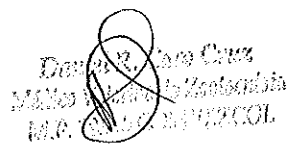
A QUIEN INTERESE

ESPECIE	CANINO
NOMBRE	GOKU
RAZA	PASTOR ALEMAN
COLOR	AMARILLO/NEGRO
SEXO	MACHO
FECHA DE NACIMIENTO	MAYO 05 DE 2019
PROPIETARIO	JM SECURITY LTDA
DIRECCIÓN	CALLE 147 # 17 -78 OFI 404
TELEFONO	3173678460

SE CERTIFICA que el ejemplar en mención de nombre **GOKU** especie canina, se encuentra en óptimas condiciones de salud, no padece de ningún a enfermedad infectocontagiosa que le impida estar en contacto con personas u otros animales, su ciclo de vacunación y de desparasitación se encuentra en orden y al día para poder ser movilizado a cualquier destino nacional e internacional.

VACUNACION	NOBIVAC DH2 PPI
FECHAS	ABRIL 30 DE 2022
DESPARASITACION	CANNEX

Atentamente:



DANIEL RODRIGO CARO CRUZ
Médico Veterinario
Universidad San Martin
T.P 19500
Cel.:3214307085

PROKNES S.A.S CRÍA Y ADIESTRAMIENTO CANINO	CARTON DE VACUNAS			
	CÓDIGO: FT-GOP-02	VR.1	VIGENCIA: 18/08/17	PAG. 1 DE 2

Identificación del ejemplar

NOMBRE DEL CANINO: ANONIMUS	
ESPECIE: CANINO	No DE MICROCHIP: 900*193*000*983*809
RAZA: GOLDEN RETRIEVER	
COLOR: DORADO	
SEXO: MACHO	
FECHA DE NACIMIENTO: ABRIL 22 DE 2016	
PROPIETARIO: JM SECURITY LTDA	
DIRECCIÓN: CALLE 147 # 17 – 78 OFI 404	
TELÉFONO: 3173678460	
CIUDAD: BOGOTA	

Desparasitación o vermífugo

FECHA	TRATAMIENTO	FIRMA DEL MÉDICO VETERINARIO
ABR/30/2021	CANNEX	

Vacunación

FECHA	VACUNA USADA	FECHA REVACUNACIÓN	FIRMA DEL MÉDICO VETERINARIO
ABRIL 30 DE 2021	Nobivac® DH2 PPi 1 dosis Nobivac® RL USO VETERINARIO 1 Dosis Lot: A138A01 FF: 02-2019 Fv: 08-2021 162294 R2	ABRIL 30 DE 2022	Daniel R. Cano C. Médico Veterinario M.P. [illegible] ECOL

Asesoría y venta de ejemplares caninos para seguridad, en detección de sustancias, defensa controlada, adiestramiento canino, guardería, pequeñas cirugías, hospitalizaciones, elementos y concentrados

E- Mail proknes@hotmail.com - proknesgerencia@gmail.com
Cel. 321 200 13 74 – 255 12 66

PROKNES S.A.S CRÍA Y ADIESTRAMIENTO CANINO	CARTON DE VACUNAS			
	CÓDIGO: FT-GOP-02	VR.1	VIGENCIA: 18/08/17	PAG. 1 DE 2

Identificación del ejemplar

NOMBRE DEL CANINO: SANZON	
ESPECIE: CANINO	No DE MICROCHIP: 900*193*000*983*833
RAZA: GOLDEN RETRIEVER	
COLOR: DORADO	
SEXO: MACHO	
FECHA DE NACIMIENTO: ABRIL 25 DE 2017	
PROPIETARIO: JM SECURITY LTDA	
DIRECCIÓN: CALLE 147 # 17 – 78 OFICINA 404	
TELÉFONO: 3173678460	
CIUDAD: BOGOTA	

Desparasitación o vermífugo

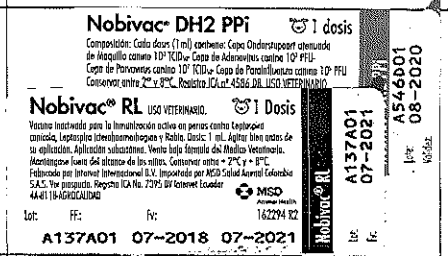
FECHA	TRATAMIENTO	FIRMA DEL MÉDICO VETERINARIO
ABR/30/2021	CANNEX	Daniel R. Caro Cruz Médico Veterinario Zootecnista M.P. 19[illegible] COMVEZCOL

Asesoría y venta de ejemplares caninos para seguridad, en detección de sustancias, defensa controlada, adiestramiento canino, guardería, pequeñas cirugías, hospitalizaciones, elementos y concentrados

E- Mail proknes@hotmail.com - proknesgerencia@gmail.com

Cel. 321 200 13 74 – 255 12 66

Vacunación

FECHA	VACUNA USADA	FECHA REVACUNACIÓN	FIRMA DEL MÉDICO VETERINARIO
ABRIL 30 DE 2021		ABRIL 30 DE 2022	Daniel R. Caro Cruz Médico Veterinario Zootecnista M.P. 19[illegible] COMVEZCOL

CRÍA Y ADIESTRAMIENTO CANINO

PROKNES S.A.S CRÍA Y ADIESTRAMIENTO CANINO	CARTON DE VACUNAS			
	CÓDIGO: FT-GOP-02	VR.1	VIGENCIA: 18/08/17	PAG. 1 DE 2

Identificación del ejemplar

NOMBRE DEL CANINO: GOKU	
ESPECIE: CANINO	No DE MICROCHIP: 900*193*000*983*792
RAZA: PASTOR ALEMAN	
COLOR: AMARILLO/NEGRO	
SEXO: MACHO	
FECHA DE NACIMIENTO: MAYO 05 DE 2019	
PROPIETARIO: JM SECURITY LTDA	
DIRECCIÓN: CALLE 147 # 17 – 78 OFI 404	
TELÉFONO: 3173678460	
CIUDAD: BOGOTA	

Desparasitación o vermífugo

FECHA	TRATAMIENTO	FIRMA DEL MÉDICO VETERINARIO
ABR/30/2021	CANNEX	

Vacunación

FECHA	VACUNA USADA	FECHA REVACUNACIÓN	FIRMA DEL MÉDICO VETERINARIO
ABRIL 30 DE 2021	Nobivac® RL USO VETERINARIO 1 Dosis Vacuna inactivada para la inmunización activa en perros contra Leptospira canicola, Leptospira icterohaemorrhagiae y Rabia. Dosis: 1 mL. Aplicar bien antes de Nobivac® DH2 PPi 1 dosis Composición: Cada dosis (1ml) contiene: Cepa Onderstepoort atenuada de Moquillo Canino 10^{4} $TCID_{50}$ - Cepa de Adenovirus canino 10^{5} FFU - Cepa de Parvovirus canino 10^{5} $TCID_{50}$ - Cepa de Parainfluenza canina 10^{5} PFU Conservar entre 2° y 8° C. Registro ICA n°. 4586 Dq. USO VETERINARIO Fabricado por: INTERVET INTERNACIONAL B.V. BOXMEER - HOLANDA Importado y distribuido por: MSD Salud Animal Colombia S.A.S MSD Lot: FF: Fv: 192607 R1 A563D01 02-2019 02-2021 A563D01 02-2021 A138A01 08-2021 Lote: Vence USE Fe	ABRIL 30 DE 2022	Daniel R. Cruz MÉDICO VETERINARIO M.P.

Asesoría y venta de ejemplares caninos para seguridad, en detección de sustancias, defensa controlada, adiestramiento canino, guardería, pequeñas cirugías, hospitalizaciones, elementos y concentrados
E- Mail proknes@hotmail.com - proknesgerencia@gmail.com
Cel. 321 200 13 74 – 255 12 66

POLICIA NACIONAL

ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO

AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA

La Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional de Colombia **CERTIFICA** al canino perteneciente a la empresa de seguridad privada denominada **JM SECURITY LTDA.** Con número de **NIT 860.067.378-7,** el cuál superó las pruebas técnicas de trabajo para su desempeño en la Especialidad en: **DETECCION DE EXPLOSIVOS.**

Facatativa, 03 de Mayo de 2021

Descripción canino

Sexo : MACHO

Nombre : ANONIMUS

Color : DORADO

Raza : GOLDEN RETRIEVER

Microchip No.
991*193*000*983*809



Nota: El presente certificado demuestra la aptitud del canino en la especialidad para la cuál fue entrenado y no se exime de responsabilidad al propietario por el manejo inadecuado, o empleo en otra especialidad no avalada y es el responsable de los reentrenamientos constantes para mantener el nivel y la efectividad del canino.

Capitán Carlos Andrés Serna Pineda
Instructor Evaluador

Mayor Carlos Alberto Cruz Medina
Director ESGAC

Visto Bueno

Vencimiento: 03 de Mayo 2022

Escuela de Guías y Adiestramiento Canino Policía Nacional año 2011
Facatativa Cundinamarca Km 4 Vía a Mancilla Hacienda las Margaritas
Correo electrónico: esgac.direc@policia.gov.co TL 0318428810

POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO

AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA

La Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional de Colombia **CERTIFICA** al canino perteneciente a la empresa de seguridad privada denominada **JM SECURITY LTDA.** Con número de **NIT . 860.067.378-7,** el cuál superó las pruebas técnicas de trabajo para su desempeño en la Especialidad en: **DETECCION DE EXPLOSIVOS.**

Facatativa, 03 de Mayo de 2021

Descripción canino

Sexo : MACHO

Nombre: SANZON

Color : DORADO

Raza : GOLDEN RETRIEVER

Microchip No.
900*193*000*983*833



Nota: El presente certificado demuestra la aptitud del canino en la especialidad para la cuál fue entrenado y no se exime de responsabilidad al propietario por el manejo inadecuado, o empleo en otra especialidad no avalada y es el responsable de los reentrenamientos constantes para mantener el nivel y la efectividad del canino.

Capitán Carlos Andrés Serna Pineda
Instructor Evaluador

Mayor Carlos Alberto Cruz Medina
Director ESGAC

Visto Bueno

Vencimiento: 03 de Mayo 2022

Escuela de Guías y Adiestramiento Canino Policía Nacional año 2011
Facatativa Cundinamarca Km 4 Vía a Mancilla Hacienda las Margaritas
Correo electrónico: esgac.direc@policia.gov.co TL 0318428810

POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO
AGENTE ALVARO ROJAS AHUMADA

La Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional de Colombia **CERTIFICA** al canino perteneciente a la empresa de seguridad privada denominada **JM SECURITY LTDA.** Con número de **NIT : 860.067.378-7,** el cuál superó las pruebas técnicas de trabajo para su desempeño en la Especialidad en: **DETECCION DE EXPLOSIVOS.**

Facatativa, 03 de Mayo de 2021

Descripción canino

Sexo : MACHO
Nombre: GOKU
Color : AMARILLO/NEGRO
Raza : PASTOR ALEMAN
Microchip No.
900*193*000*983*792



Nota: El presente certificado demuestra la aptitud del canino en la especialidad para la cuál fue entrenado y no se exime de responsabilidad al propietario por el manejo Inadecuado, o empleo en otra especialidad no avalada y es el responsable de los reentrenamientos constantes para mantener el nivel y la efectividad del canino.

Capitán Carlos Andrés Serna Pineda
Instructor Evaluador

Mayor Carlos Alberto Cruz Medina
Director ESGAC

Visto Bueno

Vencimiento: 03 de Mayo 2022

Escuela de Guías y Adiestramiento Canino Policía Nacional año 2011
Facatativa Cundinamarca Km 4 Vía a Mancilla Hacienda las Margaritas
Correo electrónico: esgac.direc@policia.gov.co TL 0318428810

Coordinador Secretaria de Hacienda

De: Operaciones JM
Enviado el: jueves, 2 de septiembre de 2021 4:52 p. m.
Para: Coordinador Secretaria de Hacienda
Asunto: Fwd: Asignar

Mauricio buenas tardes

Para su conocimiento, se encuentra en trámite la solicitud de la visita de la alcaldía, para el certificado.

Cordial saludo

Cristhian D Mosquera D
Jefe de operaciones
JM Security LTDA

From: Cristhian David Mosquera delgado <cristhiand880303@gmail.com>
Sent: Thursday, September 2, 2021 4:41:30 PM
To: Operaciones JM <jefe.operaciones2@jmsa.com.co>
Subject: Re: Asignar

El El jue, 2 de sep. de 2021 a la(s) 16:31, <avisoinformativo_sdqs@alcaldiabogota.gov.co> escribió:
Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2021.

Señor(a)
CRISTHIAN DAVID MOSQUERA DELGADO

Asignación a dependencia competente Radicado - INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - (2762462021) Asignar

Cordial Saludo:

En atención a su comunicado dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de manera atenta le informo que su petición ha sido registrada y direccionada a través de Bogotá te escucha, con el fin que se continúe con el trámite y se emita la correspondiente respuesta dentro de los términos establecidos en la Ley. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; su petición ha sido asignada a la(s) siguiente(s) Dependencia (as): Subdirección de Cultura Ciudadana y

Gestión del Conocimiento

Por lo tanto, esta comunicación no debe ser considerada como respuesta, sino como medio de información para indicar la ruta que inicia su petición en el aplicativo Sistema Bogotá te escucha, frente a las entidades distritales que les corresponde dar respuesta definitiva.

Para la Administración Distrital es muy importante interactuar con usted; por esta razón, le invitamos a mantener actualizada su información de contacto para brindarle un mejor servicio y atención. Recuerde que, también podrá consultar el estado y detalle de su petición ingresando directamente a Bogotá te escucha, a través de la página www.bogota.gov.co en el link Bogotá te escucha, con su usuario y contraseña. Así mismo, lo invitamos a consultar el portafolio de trámites y servicios del Distrito publicado en la Guía de Trámites y Servicios y la información georreferenciada de los puntos de atención en el Mapa Callejero.

Agradezco su atención.

Cordialmente,
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Proyectó: LEIDY YOHANA MORALES
Revisó: .

AVISO IMPORTANTE: Este correo es enviado desde el SDQS como respuesta automática en el registro, clasificación y/o atención de su petición. Por favor, no responder a esta dirección de correo, ya que no es revisada por ningún usuario funcionario.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: http://secretariageneral.gov.co/transparencia/mecanismos-contacto/proteccion-datos-personales

Paola Consuelo Chitiva Bejarano

De: Radicacion_Virtual
Para: Miguel Ángel Quinche Chivata
Asunto: RV: RESPUESTA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE ASPECTOS RELATIVOS AL SERVICIO CANINO
Datos adjuntos: Contestacion IDPYBA.PDF; Hoja de vida de los caninos SDH.PDF; Radicado canino del 29-06.pdf; Radicado caninos del 09-09.pdf; Resolución de Registros de Códigos Caninos.pdf; Respuesta al correo aspectos relativos al servicio canino.pdf

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 16.09.2021 08:49:40
2021ER158445O1 Fol: 1 Anex: 6
ORIGEN:JM SECURITY LTDA /
DESTINO:SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / BETSY VELASCO / BOGOTA, D.C.
ASUNTO: RESPUESTA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE ASPECTOS RELATIVOS AL SERVICIO CANINO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021
OBS: RADICACION VIRTUAL

De: Miguel Ángel Quinche Chivata <mquinche@shd.gov.co>
Enviado: martes, 14 de septiembre de 2021 11:50
Para: Radicacion_Virtual <Radicacion_Virtual@shd.gov.co>
Cc: vigilancia_coordinador <vigilancia_coordinador@shd.gov.co>
Asunto: RV: RESPUESTA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE ASPECTOS RELATIVOS AL SERVICIO CANINO

Por favor recibir con CER.

Gracias.

De: Licitaciones JM <licitaciones@jmsa.com.co>
Enviado el: martes, 14 de septiembre de 2021 9:56 a. m.
Para: Miguel Ángel Quinche Chivata <mquinche@shd.gov.co>; Coordinador Secretaria de Hacienda <coordinadorjm@jmsa.com.co>; Operaciones JM Security <jefe.operaciones2@jmsa.com.co>
CC: Juan Manuel Cabrera Pardo <juan.cabrera@valcol.co>; Gina Paola González Puentes <gina.gonzalez@valcol.co>
Asunto: RESPUESTA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE ASPECTOS RELATIVOS AL SERVICIO CANINO

Buenos días, Dr. Miguel Ángel

Por medio de la presente, me permito dar respuesta a la solicitud documental indicada al servicio canino

Sin otro particular

Cordial Saludo,

Sergio Ricardo Monsalve Meneses
Coordinador De Licitaciones
(57) 3178935461
Bogotá D.C, Colombia



Evalúe antes de imprimir este correo. Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje y notifique el envío erróneo al remitente.

Bogotá D.C., septiembre 14 de 2021.

Señor
MIGUEL ANGEL QUINCHE CH.
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa y Financiera
Supervisor contrato No. 210351-0-2021
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
Ciudad

REF.: RESPUESTA CORREO ELECTRÓNICO SOBRE ASPECTOS RELATIVOS AL SERVICIO CANINO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Respetado señor Quinche:

Teniendo en cuenta su correo de la referencia **JM SECURITY LTDA** se permite dar respuesta en el siguiente sentido:

1. Norma donde se manifiesta los tiempos de trámite de los códigos caninos

Artículo 1° de la Resolución No.2020—0010437 esto es sesenta (60) días.

2. Certificación o constancia donde la súper vigilancia indique que la misma esta aun en tramite

Adjuntamos copia de la solicitud presentada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

3. Radicado ante Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA de los caninos que prestaron el servicio

Adjuntamos el respectivo documento.

Estaremos prestos a brindar toda la información que sea requerida en pro de la continuidad del servicio.

Cordialmente,

JUAN MANUEL CABRERA PARDO
C.C. 79.655.660
REPRESENTANTE LEGAL
JM SECURITY LTDA
NIT. No. 860.067.378-7